

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	11
DISPOSICIONES	12
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	24
LICITACIONES	33
TRANSFERENCIAS	44
CONVOCATORIAS	46
SOCIEDADES	50
SOCIEDADES POR ACCIONES	60
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	60

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 731-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-06906369-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires plantea la necesidad de realizar una ampliación de crédito relacionado con las obras: "R.P. N° 25, tramo: Autopista Acceso Oeste - R.P. N° 24 límite Pilar (etapa 2)"; y "Repavimentación Camino Secundario 038-08, tramo: colectora R.N. N° 9 - acceso Parque Industrial Zárate, sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01, acceso Parque Industrial Zárate, con una longitud de 9360 metros, en jurisdicción del Partido de Zárate", con financiamiento del Fondo Fiduciario Vial - RESOL-2020-723-GDEBA -MIYSPGP y modificado por Ley N° 15.310, el que pasará a denominarse Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI); y

CONSIDERANDO:

Que se vincula a las presentes el detalle de las adecuaciones presupuestarias y las obras, por el cual el Departamento Contable del citado organismo manifiesta que atento que se encuentran pendiente de gasto certificados, Redeterminaciones y Reajuste de Certificado de obra, teniendo en cuenta los reajuste futuros en función de la ejecución presupuestarias estimado para este ejercicio 2025; es por ello, que se solicita la ampliación de créditos por la suma de Pesos cuatro mil treinta y ocho millones trescientos setenta y dos mil (\$4.038.372.000);

Que la presente obra posee financiamiento del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI);

Que ha tomado intervención el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Vial, informando que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), cuenta con fondos suficientes para afrontar la afectación tramitada;

Que la Subgerencia Administrativo Contable propicia el dictado de un acto administrativo que apruebe la presente ampliación de crédito;

Que ha tomado intervención la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, propiciando la continuidad del tramita;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se efectúa en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA- GPBA, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 78 de la Ley N° 14.393, modificado por la Ley N° 15.310 (artículos 92 y ss.), modificada por la Ley N° 15.323;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, la ampliación de créditos otorgado por RESO-2020-723-GDEBA-MIYSPGP correspondiente a las obras: "R.P. N° 25, tramo: Autopista Acceso Oeste - R.P. N° 24 límite Pilar (etapa 2)"; y "Repavimentación Camino Secundario 038-08, tramo: colectora R.N. N° 9 - acceso Parque Industrial Zárate, sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01, acceso Parque Industrial Zárate, con una longitud de 9360 metros, en jurisdicción del Partido de Zárate", con financiamiento del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de

Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) por un monto total de pesos cuatro mil treinta y ocho millones trescientos setenta y dos mil (\$4.038.372.000), conforme al informe del detalle de las adecuaciones presupuestarias y las obras, identificado como PV-2025-06945961-GDEBA-DPTCDV.

ARTÍCULO 2º. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1049-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17922441-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función-BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17927797-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que, los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que reservan o retienen un cargo de la Planta Permanente- con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional o presentaron la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17927797-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17927797-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

991b5c0c57be2af63b3f8b4cd1846dcb419c4fdf9417a2d135530d0c135613c7 Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 281-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19243292-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Pila, para financiar la adquisición de materiales destinada para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "*Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03*" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Pila solicitando un subsidio para financiar la adquisición de Materiales con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 26 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$44.939.455,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Pila para financiar la adquisición de Materiales, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338- Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 pesos (\$10.135.855,00) Ubicación Geográfica 999. Inciso 5 Principal 4 Parcial 2 pesos (\$34.803.600,00) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-19477458-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Pila deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 295-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-20765356-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué, para financiar la adquisición de Maquinaria destinada para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477 el Decretos N° 1037/03 , y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tapalqué solicitando un subsidio con el fin de ser destinado a la compra de una motoniveladora para la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 19 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos noventa millones (\$90.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Tapalqué para financiar la adquisición de Maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de

pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-20806060-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Tapalqué deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 312-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-20782307-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por el Ingeniero Agrónomo Ramón Alberto CAMPOMANE y el Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO, a sus cargos de Directores y la posterior designación de sus reemplazantes, a partir del 22 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Agrónomo Ramón Alberto CAMPOMANE presentó su renuncia a partir de 22 de mayo de 2025, al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Control y Sanidad Vegetal, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-221-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 4, mediante NO-2025-20862837-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, toma conocimiento de la misma y propone la designación en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, del Ingeniero Agrónomo Adolfo Antonio CAAMAÑO;

Que el Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO presentó su renuncia a partir de 22 de mayo de 2025, al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Cereales y Oleaginosas, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-97-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 6, mediante NO-2025-20866548-GDEBA-SSAGYPMDAGP, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, toma conocimiento de la misma y propone la designación en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, al Ingeniero Agrónomo Ramón Alberto CAMPOMANE;

Que en órdenes 8 y 9 se encuentran vinculadas las certificaciones producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que los agentes CAMPOMANE y SERRANO no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que los agentes propuestos, reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 22 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el Ingeniero Ramón Alberto CAMPOMANE (DNI N° 28.176.428 - Clase 1980) al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad - Director de Control y Sanidad Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 22 de mayo de 2025, al Ingeniero Agrónomo Adolfo Antonio CAAMAÑO (DNI N° 18.518.850 - Clase 1967) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Control y Sanidad Vegetal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 22 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el Ingeniero Joaquín Manuel SERRANO (DNI N° 26.590.216 - Clase 1978) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Cereales y Oleaginosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 22 de mayo de 2025, al Ingeniero Agrónomo Ramón Alberto CAMPOMANE (DNI N° 28.176.428 - Clase 1980) en el cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Cereales y Oleaginosas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 56-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17865711-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se propicia la incorporación del Programa COMPLETAR en la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en el marco de las previsiones de la Ley N° 12.511 (Texto Ordenado por Decreto N° 2010/02, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13002, N° 13403, N° 14982, N° 15078, N° 15225, N° 15310 y N° 15323), reglamentada por Decreto N° 4269/00, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 le asiste al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano competencia para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, así como en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas relativas a complejos habitacionales y de las obras públicas relativas a infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda;

Que, de conformidad con dicha norma, es facultad del ministerio entender en la administración y disposición de los fondos asignados que se destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades vinculadas a las materias de su competencia;

Que la Ley N° 12.511, en su artículo 1º, faculta al Poder Ejecutivo a ejecutar un Plan de Obras y Servicios, denominado "Plan Provincial de Infraestructura", para la realización de obras que tengan por finalidad el desarrollo urbano y la vivienda, tendiente a cubrir los déficits estructurales, a generar mayor ocupación de mano de obra y contribuir a mejorar la calidad de vida de los y las bonaerenses;

Que mediante el artículo 2º de la norma legal citada se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, cuyo objeto es financiar, bajo cualquier modalidad, la ejecución de obras y emprendimientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el que funcionará en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o en el organismo que lo reemplace en el futuro;

Que por el artículo 6º del Decreto N° 4269/00 (Texto según Decreto N° 893/2022), reglamentario de la Ley N° 12511, se estableció que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano será el encargado de seleccionar los proyectos, programas, préstamos y contratos que se ejecutarán al amparo de la operatoria del Fondo, los que constituirán el Plan Provincial de Infraestructura;

Que, conforme las disposiciones del mentado artículo 6º de la reglamentación aludida, la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas de esta cartera ministerial, han propuesto el programa para su inclusión en la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que el Programa COMPLETAR, cuyos lineamientos se describen en el Anexo I de la Resolución N° 30/25 (IF-2025-16800815-GDEBA-DPTLMHYDUGP), tiene como objeto la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que atento a que la planificación y ejecución de las obras contempladas en el programa mencionado se encuentra en desarrollo y con diversos estados de avance, este Ministerio establecerá oportunamente la cronología según la cual se someterán, las que se consideren prioritarias, a consideración del Consejo de Administración para que evalúe la factibilidad de su incorporación definitiva, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se pronunciaron la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sin formular observaciones;

Que ha tomado debida intervención el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.511 y modificatorias y el artículo 6º del Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Seleccionar el Programa COMPLETAR, cuyos lineamientos se describen en el Anexo I de la Resolución N° 30/25 (IF-2025-16800815-GDEBA-DPTLMHYDUGP) para su inclusión en la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en los términos de la Ley N° 12.511, su reglamentación y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Ministerio evaluará la oportunidad y forma de ejecutar las obras que integran el Programa seleccionado en el artículo 1º de la presente medida e instruirá al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial para que analice la factibilidad de su incorporación definitiva, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos.

ARTÍCULO 3º. Los gastos que irrogue la ejecución de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias que determine el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en oportunidad de efectuar el compromiso preventivo de las obras que integran el Programa seleccionado en el artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y a la Comisión Bicameral para el Seguimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras-la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 -OBRA 68 -Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 282-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de 2.777 metros lineales de tubería de agua PEAD, con diámetros variables de DN75, DN 90, DN 110 y DN 200, incluyendo sus respectivos accesorios. Además, se construirá una perforación para abastecer tanto la nueva red como parte de la existente, junto con la implementación de 266 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y

perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-22842767-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-24824520-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-20892864-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua" (PLIEG-2025-22843804-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Red de Agua" (PLIEG-2025-22844382-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-20893845-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-24873431-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40718044-GDEBA-DADMECONGP, por el que se gestiona la aprobación del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Específico para llevar a cabo la auditoría externa del "Proyecto Redes de Protección Social para la Población Vulnerable de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF N° 9007-AR, y Financiamiento Adicional Préstamo BIRF N° 9439- AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 438/20 se aprobó el Convenio Específico CONVE-2020-16093001-GDEBA-MHYFGP suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas, para realizar la auditoría externa del "Proyecto de Apoyo a la Transición del Traspaso de la Tarifa Social Eléctrica a la Provincia de Buenos Aires" financiado parcialmente por el Préstamo BIRF N° 9007-AR;

Que por las resoluciones del Subsecretario de Finanzas N°104/23 y N°146/24 se aprobaron las Enmiendas N° 1 y N° 2 respectivamente al CONVE-2020-16093001-GDEBA-MHYFGP que incorpora el Financiamiento Adicional correspondiente a la Auditoría General del Proyecto;

Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-, y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al Acta Complementaria N° 5;
Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2024 asciende a la suma de pesos quince millones cincuenta mil (\$ 15.050.000), el cual será afrontado con recursos de contrapartida local del Proyecto;
Que se agrega la Solicitud de Gastos correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;
Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 y modificatorias;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA SUBSECRETARIA
DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Específico para llevar a cabo la auditoría externa del "Proyecto Redes de Protección Social para la Población Vulnerable de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF N° 9007-AR, y Financiamiento Adicional Préstamo BIRF N° 9439-AR que identificado como ACTA-2025-22918826-GDEBA-SSFIMECONGP integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos quince millones cincuenta mil (\$15.050.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA.Cumplido, archivar

Federico Gastón Thea, Presidente; **Analia Tello**, Subsecretaria.

ANEXO/S

ACTA-2025-22918826-GDEBA-
SSFIMECONGP

49edbecbc67415188a252b65b2687b3279b4bacca78810a30e8eac7391125dd7 [Ver](#)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 5388-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el expediente N.º EX-2025-17542490-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 4/2025 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales, periodo desde 01/08/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y un millonesveinte mil con 00/100 (\$81.020.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, tendiente a la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N.º 04/2025 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N.º 59/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 - Ppr 4 - Ppa 6. \$81.020.000,00
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita técnica, en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelarrea, el día 4 de agosto de 2025 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 5°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 07 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Aro Elia Salvador, legajo 902522 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 7°. Designar a Verónica Romina Dalmás, legajo 678878 y Rivero Marisol, legajo 619538, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 8°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1360-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO: El Expediente EX-2025-20618838-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 04/07/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES - 2DO. SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$90.839.928,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES - 2DO. SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIEREN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES - 2DO. SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 27/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y

su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES - 2DO. SEMESTRE 2025, por el período de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05/08/2025 a las 9:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$90.839.928,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$90.839.928,00)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 43-HZEOLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

VISTO, que por EX-2024-1658929-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), por la modalidad de Licitación Privada N° 9/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N° 654165 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a X) para la contratación del Servicio de Instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 9/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 4 de agosto de 2025, de 8:30 a 11:30 hs.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 7 de agosto de 2025 a la 9:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente, estará integrada por los agentes: Sebastián Aguilar, Gabriel Regiardo y Adm. Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre 3.4.6: DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100. (\$55.825.000,00.-) Ejercicio 2025

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Alejandro Hector Lopez Presas, Director.

DISPOSICIÓN N° 159-HSEJIMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO Lo solicitado por la administración del Hospital S.Z.E. Dr. José Ingenieros, con referencia a la autorización a efectuar Licitación Privada 2/2025 de adquisición de indumentaria para cubrir las necesidades del establecimiento, y el expediente electrónico EX-2025-21573692-GDEBA-HSEJIMSALGP formado a tal efecto; y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra dentro del ART. 17º de la LEY 13981/09 y el ART. 17º, APART. 1 del DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP para Licitaciones Privadas. Que el gasto provisorio que demandaría la misma asciende a la suma de pesos noventa y un millones ochocientos veinticuatro mil novecientos siete con 00/100 (\$91.824.907,00). Que resulta entonces necesario proceder a la autorización antes citada.

POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO

DR. JOSÉ INGENIEROS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital S.Z.E. "Dr. José Ingenieros", a realizar Licitación privada 02/2025 con fecha de apertura el día 05/08/2025 a las 08:30 hs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los pliegos de bases y condiciones que rigen a la Licitación privada 02/2025.

ARTÍCULO 3º: Afectar el gasto provisorio precedentemente autorizado, el que asciende a la suma de pesos noventa y un millones ochocientos veinticuatro mil novecientos siete con 00/100 (\$91.824.907,00) de acuerdo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN - AUXILIAR 00 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 019 - SUB 019 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - PROCEDENCIA 2-2-1: \$70.380.708,00; 2-5-7: \$1.174.944,00; 2-2-9: \$235.000,00; 2- 6-9: \$303.500,00; 2-2-2: \$19.724.050,00; 2-9-2: \$6.705,00- EJERCICIO: 2025.-

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Almeyra Graciela Mabel Leg 671628, DNI 18586749, Kavanagh Gustavo Leg. 680840 DNI 17225428, Retamozo Carolina Leg. 602825 DNI 30464236, Satoff Ivan Leg. 368661 DNI 33783238 para la comisión de preadjudicación de indumentaria y designar a los agentes Cattaneo Daiana leg 371059 DNI 34517901, y Morgante Nicolás Leg. 365561 DNI 34376915 como integrantes del soporte administrativo de las comisiones de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º: Para ampliaciones o disminuciones serán regidos por el Artículo 7 inciso b) Decreto N° 59/2019 "E" que reglamenta la Ley 13981/09 y su Resolución 76/2019 der la CGP.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a Administración, cumplido archívese.

Maria Gabriela Zurita Busso, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	19bc05a9b4d0b42b7c1902c4d449883901b09ca2a3fe684a4776208fc011b1a3	Ver
ANEXO II	9dc06ddf8f7e1f6b02cf12dd59a0fa14be240d007d51ae7c7320cda375824dc1	Ver
ANEXO III	0fda001eedbf7743732b5658939fc3496e28eb0f3c691c4330110b09265a104c	Ver
ANEXO IV	921f3cc2e9457c0bfb4ed5816d276594166ff38ad60c9f201990d2444edd9883	Ver
ANEXO V	8a987f13b4958d5b2562ddea1431fca5d8eeefc785f502fe431109c2efeef0a6	Ver

DISPOSICIÓN N° 1132-HIPPMMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-21167935-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 42/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/25 AL 31/12/25, para el Servicio de "ESTERILIZACIÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 42/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para ESTERILIZACIÓN, por un monto total de \$75.271.258,00.- (PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$14.507.527,00.- (PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$1.980.000,00.- (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$3.098.100,00.- (PESOS: TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$10.745.000,00.- (PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$3.388.872,00.- (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$41.551.759,00.- (PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 05 de Agosto de 2025 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 996-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO el Ex.-2025-20494375-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/2025, tendiente a la compra de ATB Inyectables, con destino al servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 05/08/2025 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Siete con Veinte centavos (\$179.617.537,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-25188898-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-25189060-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG- 2025-25189729-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-25191312-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) tendiente a la compra de ATB Inyectables, con destino al servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integral de este acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2025 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la compra de ATB Inyectables, con destino al servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 05/08/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2. en la suma de PESOS Ciento Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Siete con Veinte centavos (\$179.617.537,20).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-25188898-GDEBA-HZGAMVMSALGP	2e63b4886c6605fda22e300c5ab285a817ca4518558bef024161dd2affd32e31	Ver
PLIEG-2025-25189060-GDEBA-HZGAMVMSALGP	c5533b2d3bd0db1a479ceaf4bf7b7e071ca0287bf96fa365040af6b2066fe42	Ver
PLIEG-2025-25189729-GDEBA-HZGAMVMSALGP	6366f4d5179437eadc26376c678d76dbc2922ad250af9fe4e1d76b7a9799cd69	Ver
PLIEG-2025-25191312-GDEBA-HZGAMVMSALGP	9ec61c2a3375cef028bf3d5c743baeda82c552c14e6347c5389ca8e2bde69583	Ver

DISPOSICIÓN N° 467-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Implante Coclear bilateral para la paciente Palacio Morena" requeridos por el Servicio de Otorrinolaringología; los mismos son para cubrir el período Julio - Diciembre 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Otorrinolaringología ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 728211 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7, arrojando un total general de pesos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$94.000.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2025 para la adquisición de Implante Coclear bilateral requeridos por el Servicio de Otorrinolaringología

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 5 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$94.000.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Giuliano María G. Jefe del Servicio de Otorrinolaringología (Leg. 300129), Dr. Paredes Santiago Emilio (Leg. 654651) y Dra. Casal María Eva, Jefe Unidad de Diagnostico y Tratamiento O.R.L. (Leg. 355395).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Otorrinolaringología será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 936-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19861038-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Mantenimiento solicita la Reparación del Sistema de Calderas para el período comprendido entre Julio - Diciembre 2025 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 182/2025, tendiente a la Reparación del Sistema de Calderas, a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el período comprendido entre el Julio - Diciembre 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$82.567.131,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 723205 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Única, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 182/2025 para la Reparación del Sistema de Calderas conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 182/2025 tendiente a la Reparación del Sistema de Calderas, a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el período comprendido entre Julio - Diciembre 2025 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 7 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 4/08/2025 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$82.567.131,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: La Ingeniera Verónica Bacardi (Leg. N° 616.588), Sr. Omar Cárdenas (Leg. N° 282.878), Sra. María F.I. Silaff (Leg. N° 250.046) y Gustavo Morinigo (Leg. N° 616.436).

Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación

anteriormente mencionada, el suplente será: Sr. Gerardo Copa (Leg. 616.569).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 representando un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$82.567.131,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Mantenimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 908-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21203869-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de DESCARTABLES (2DO. SEMESTRE 2025); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$116.426.331,18) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES (2DO. SEMESTRE 2025), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-23176628-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 05 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$116.426.331,18); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -PRG 016 -SUB 002 -ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -PROCEDENCIA-FUENTE 11 -DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlo Nahuel, Lic. Villa Claudia, Lic. Chiramberro Mónica, Pereira Paula y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolás Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO [b98fe748c9c20c0cf77419769b59ed5f9468fe671eaab957dc30f67896fb284e](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 573-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 13/2025 donde se pretende la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE, PRESUPUESTO ESTIMADO \$106.165.720,50.- solicitado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES H.Z.G.A. "Mi Pueblo";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES solicita a LP 13/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 13/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE con 50/100 (\$106.165.720,50) conforme surge del Sipach N° 723128.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBÉN ALEJANDRO
DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 13/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2025 de acuerdo con el Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05 de AGOSTO del 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 13/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. CAROLINA ALE, DRA. LOPEZ DE BARRIO MARIA MARTA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB-017 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$119.125,50.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$105. 069.000,00.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 9 \$664.995,00.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$312.600,00.

ARTÍCULO 7°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA**

DISPOSICIÓN N° 138-DPPMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-35445192-GDEBADSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de las Autorizaciones de Pesca Artesanal fluvial y marítima de especies variadas, para el ejercicio de la actividad pesquera correspondiente al periodo 2025, con carácter excepcional, la DISPO 2024-246-GDEBA-DPPMDAGP, las Leyes N° 11.477, N° 15.477 y N° 15.479, los Decretos N° 3.237/95, N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que la mencionada norma, en su artículo 21 establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación y, asimismo, mediante el artículo 21 de su reglamentación - Decreto N° 3.237/95 - se la faculta a determinar los requisitos que deberán cumplimentarse para el otorgamiento de permiso de pesca;

Que el Decreto N° 75/20, con las modificaciones introducidas por Decreto N° 312/25 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante DISPO-2024-246-GDEBA-DPPMDAGP se estableció la apertura del Registro para la solicitud de renovación de Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal para el período 2025, determinando las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados para su obtención, hasta el 31 de enero de 2025, junto con toda la documentación requerida a tal fin;

Que bajo tales pautas, a órdenes 138 y 169, obran informes técnicos de esta Dirección Provincial, recomendando otorgar Autorizaciones de Pesca Artesanal para el periodo 2025, a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones, conforme lo detallado en los Anexos 1 (IF-2025-22655433-GDEBA-DPPMDAGP), Anexo 2 (IF-2025-22273238-GDEBA-DAPYAMDAGP), Anexo 3 (IF-2025-22087365-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo 4 (IF-2025-22655685-GDEBA-DPPMDAGP), respectivamente, señalando en tal sentido que para ello se tomó en consideración lo establecido en la citada DISPO-2024-246-GDEBA-MDAGP;

Que esta instancia, por intermedio de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, realizó un análisis de las solicitudes presentadas por los interesados atendiendo a lo reglado en la normativa aplicable al efecto, concluyendo que los administrados han dado cumplimiento a los recaudos establecidos para la obtención de sus respectivos permisos y autorizaciones de pesca propiciados, en forma extemporánea;

Que, sin perjuicio de ello, y atendiendo a razones biológicas, con relación a la no afectación del estado del recurso en cuestión, como asimismo, a los efectos de garantizar la estabilidad laboral de los permisionarios en cuestión, esta Dirección recomendó otorgar Autorizaciones de Pesca Artesanal para el periodo 2025, a los solicitantes y sus correspondientes embarcaciones detallados en los referidos Anexos;

Que las autorizaciones que se otorgan en el presente tienen como objeto continuar con el ordenamiento de la actividad con un criterio adaptativo, atendiendo a la explotación sustentable de los recursos bajo administración de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.479 en su artículo 74 inciso 6, establece las tasas retributivas que deben abonar los permisionarios en el caso que corresponda;

Que las autorizaciones de Pesca Artesanal que se otorgan en el presente corresponden a las especies variadas, ya sea en aguas fluviales o marítimas, excluyendo a la zafra de la especie Corvina rubia;

Que la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca ha dictado sentencia en los autos caratulados "Werneke, Adolfo Guillermo y otros c/Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires s/Amparo - medida cautelar-" ordenando a esta Autoridad de Aplicación suspender la actividad de pesca artesanal en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas, así como el otorgamiento de Permisos de esa naturaleza; Que en consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la manda judicial mencionada, esta Autoridad considera necesario limitar el ejercicio de la actividad pesquera artesanal en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas;

Que ha dictamina la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 11.477 y su Decreto reglamentario N° 3237/95, el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/20 y su modificatorio";

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar por excepción las autorizaciones de pesca artesanal fluvial y marítima de especies variadas a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones contemplados en los Anexos 1 (IF-2025-17773771-GDEBA-DAPYAMDAGP), Anexo 2 (IF-2025-17826658-GDEBA-DAPYAMDAGP), Anexo 3 (IF-2025-17807735-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo 4 (IF-2025-17773807-GDEBA-DAPYAMDAGP), que integran la presente.

ARTÍCULO 2°. En caso de corresponder, los permisionarios deberán abonar la tasa en concepto de Autorización de Pesca Artesanal, prevista en el artículo 74 inciso 6) de la Ley N° 15.479.

ARTÍCULO 3°. Las Autorizaciones de Pesca Artesanal otorgadas entrarán en vigencia a partir del dictado de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, previo pago de la Tasa mencionada en el artículo precedente, en el caso que correspondiere, y/o hasta el vencimiento del Certificado de Seguridad Nacional otorgado por la autoridad nacional, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°. Las embarcaciones alcanzadas por las autorizaciones otorgadas sólo podrán ser despachadas a la pesca por la Prefectura Naval Argentina cuando sus titulares/armadores presenten la credencial emitida por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5°. El incumplimiento de los términos y condiciones de la autorización de pesca otorgada, podrá implicar la

suspensión automática del permiso en los términos de la Ley N° 11.477 y su Decreto reglamentario N° 3.237/95.

ARTÍCULO 6°. El domicilio declarado por el/la peticionante en la solicitud de permiso/autorización de pesca, se considerará como constituido a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, los permisionarios no podrán ejercer la actividad pesquera en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Matias Nicolosi, Director.

ANEXO/S

IF-2025-17773771-GDEBA-DAPYAMDAGP	3a85d9d4dea21c834eea09cea1ee93132b28e77c31aea19be6e3c07cf75316a1	Ver
IF-2025-17826658-GDEBA-DAPYAMDAGP	06deb079e7f71d5dc1990d1dbb7889414f5a8d011fd385fddf13e60ed22ff07f	Ver
IF-2025-17807735-GDEBA-DAPYAMDAGP	9e3553759321ba439913b922a4f29005780124b4abb5fbc4c13aee26d34e958c	Ver
IF-2025-17773807-GDEBA-DAPYAMDAGP	c3c1ff32d00f4ae87fe4c9795ce1806ad75c5268f9754fc0491bfb8b119fb88b	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS

DISPOSICIÓN N° 36-DPSITMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Julio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-18565926-GDEBA-DVMIYSPGP, por el que se tramita la convalidación como Área TI del Departamento de Sistemas Informáticos de la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y

CONSIDERANDO:

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas “a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos”;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25; determinando las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”, lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 965/25, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, el Departamento Sistemas Informáticos de la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, posee características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar como Área de Tecnología de la Información (Área TI) al Departamento Sistemas Informáticos de la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir del 1º de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Steinmetz, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-30234-05 la Resolución N° 36569 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.569

VISTO el expediente Nro 21557-30234-05 iniciado por la hoy fallecida pensionada Martha Haydeé AGUILERA atento el fallecimiento del jubilado Delfín Benito MOLINA y, lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que en este estadio procesal y conforme los principios de economía procesal y celeridad del trámite corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho que declare legítima la actualización de deuda practicada a fs. 182 a la fallecida DELICIA ANGELICA MANCHUCA por la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$778.873,49);

Que ello surge de lo requerido a fs. 179 que además solicita que se deje constancia que la fallecida Martha Haydeé AGUILERA compensó crédito y deuda con los haberes indebidamente percibidos a fs. 171 y las sumas restantes a favor del acento sucesorio;

Que en esta dirección corresponde dictar acto que deje sin efecto las disposiciones de sus similares dictados en el presente acto que no guarden congruencia jurídica con éste y con el informe de fs. 179;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización de la deuda practicada a la fallecida MANCHUCA DELICIA ANGELICA por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$778.873,49); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y fs. 181, 182 y cctes.-

ARTÍCULO 2.- Dejar constancia que la fallecida Martha Haydeé AGUILERA compensó crédito y deuda con los haberes indebidamente percibidos a fs. 171 y las sumas restantes a favor del acervo sucesorio. -

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto las disposiciones normativas de las Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones que colisionen con lo aquí decidido y dar por justo lo informado a fs. 179.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-620390-23 la Resolución N° 36088 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.088

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-620390/23 correspondientes a PERNAS, Walter Roberto, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 034083 del 06/03/2025 obrante a fojas 90 se denegó el beneficio de jubilación ordinaria a PERNAS, Walter Roberto;

Que a fojas 70 se informa que ha sido dado de baja en planillas de pago;

Que, a fojas 75/76 se practicó el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (error en pago de bonificación) por el periodo 01/09/2023 hasta el 28/05/2023 por la suma de \$11.053.945.65;

Que atento el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) corresponde declarar legítimo e intimar su pago;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por PERNAS, Walter Roberto el lapso 01/09/2023 hasta el 28/05/2023, el cual asciende a la suma de \$11.053.945.65 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2.-Intimar a PERNAS, Walter Roberto para que en el plazo perentorio de 10 días, pague u ofrezca forma de pago del cargo deudor que asciende a la suma de \$11.053.945.65. Hacerle saber que podrá adherirse al pago directo, denunciando en autos sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, el pago o la propuesta de pago en cuotas -- en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Título Ejecutivo dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Notificaciones y en su caso de corresponder al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

PO5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-17034164-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-13966-GDEBA-IPS de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 13.966

VISTO el Expediente EX-2025-17034164-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado, por parte del Honorable Directorio, de un acto administrativo que en los términos de lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley 8587, suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran "prima facie" en situación de infracción en virtud de lo establecido en el artículo 65º inciso d) del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se otorgó el beneficio de Pensión en los términos de los artículos 34º y 36º del Decreto-Ley 9650/80 a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.Se.S, surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber pensionario con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que el artículo 65º del Decreto-Ley N° 9650/80 en su inciso d) fundamenta una causal de extinción: *"Para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carecieran de bienes que produzcan rentas y no percibieren jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, desde que se reintegraren a una actividad remunerada, perciban rentas provenientes de bienes propios, o volvieran a percibir jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva."*

Que, por su parte, el artículo 61º del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15º de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión preventiva de los beneficios cuya percepción se verifica "prima facie" en contravención al marco legal, dictar el pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el anexo indicado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 4º: Girar, una vez firme el presente acto, las actuaciones a los Organismos Asesores aT* efectos de tomar la intervención de su competencia, y expedirse respecto la situación previsional de los beneficiarios atento lo establecido en el artículo 65º inciso d) del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto y lo que por derecho corresponda. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2930-664-16 la Resolución N° 36105 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.105

VISTO, el expediente N° 2930-664-16-000 iniciado por Valeria Luciana RODRIGUEZ FLEITA, por el cual solicitara nueva propuesta de pago, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución 930838 de fecha 26 de diciembre de 2019 se reconocen la insalubridad de los servicios desempeñados por Valeria Luciana RODRIGUEZ FLEITAS como Personal Becario Enfermera en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, durante el período 01/08/2006 hasta el 30/06/2009. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/06/2009, los cuales ascienden a la suma de \$65.883,96 y \$49.412,97 respectivamente;

Que a foja 75 se presenta la titular de autos y propone forma de pago, consiste en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.830,11;

Que la titular abonó (6) cuotas que se encuentran verificados a fs. 93,102/104;

Que transcurrido el plazo se actualizó el cargo deudor por aportes diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/06/2009, los cuales ascienden a la suma de \$2.192.098,34 y \$1.644.074,20 respectivamente (foja 110);

Que notificada de la deuda, la titular presenta propuesta de pago en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas; (propuesta viable);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor impuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 930838 de fecha 26 de diciembre de 2019 y dejar establecido que el monto debido por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados asciende a la suma de \$2.192.098,34 y \$1.644.074,20 respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Tomar como pago a cuenta de la deuda los pagos efectuados por la Sra. Valeria Luciana RODRIGUEZ FLEITA, cuyos comprobantes se encuentran verificados a fs. 93. 102/104.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de autos y comunicarle que deberá depositar diez (10) cuotas mensuales, y consecutivas de en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80. T. O. 1994).-

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-17034164-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-13966-GDEBA-IPS de fecha 21 de mayo de 2025.

RESO-2025-13966-GDEBA-IPS

VISTO el Expediente EX-2025-17034164-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado, por parte del Honorable Directorio, de un acto administrativo que en los términos de lo dispuesto en el artículo 7o inciso b) de la Ley 8587, suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran "prima facie" en situación de infracción en virtud de lo establecido en el artículo 65° inciso d) del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se otorgó el beneficio de Pensión en los términos de los artículos 34° y 36° del Decreto-Ley 9650/80 a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.Se.S, surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber pensionario con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que el artículo 65° del Decreto-Ley N° 9650/80 en su inciso d) fundamenta una causal de extinción: *"Para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carecieran de bienes que produzcan rentas y no percibieren jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, desde que se reintegraren a una actividad remunerada, perciban rentas provenientes de bienes propios, o volvieran a percibir jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva."*

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión preventiva de los beneficios cuya percepción se verifica "prima facie" en contravención al marco legal, dictar el pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el anexo indicado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 4°: Girar, una vez firme el presente acto, las actuaciones a los Organismos Asesores a efectos de tomar la intervención de su competencia, y expedirse respecto la situación previsional de los beneficiarios atento lo establecido en el artículo 65° inciso d) del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto y lo que por derecho corresponda. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-634748-23 la Resolución N° 036103 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.103

VISTO, el expediente N° 021557-634748-0-23-000 iniciado por Cesar Daniel APARICIO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil " Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/04/1997 al 30/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como

dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cesar Daniel APARICIO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cesar Daniel APARICIO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 16, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$529.896,07 y \$397.422,05 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado de la deuda por aportes personales, el titular de autos presenta cancelación de la totalidad, según constancia obrante en la foja 3 del Alcance 001;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Cesar Daniel APARICIO como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/04/1997 al 30/12/1998. los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$529.896,07 y \$397.422,05 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, según constancia de verificación de ingreso de fondos de foja 25.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-242847-13 la Resolución N° 36626 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.626

VISTO el expediente N° 21557-242847-13 por el cual Graciela Adriana CASAGRANDE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Adriana CASAGRANDE, con documento DNI N° 16.045.853, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 20 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-27369-68 la Resolución N° 36088 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.088

VISTO las presentes actuaciones Nro. 2918-27369-68 que corre por cuera separada iniciado por Venecia Elvira COLA de ERCOLA y, Nro 2350- 122645-02 Liliana Mónica ERCOLE ambas fallecidas, lo dispuesto en la Resolución N° 25.268 de fecha 18-04-2024 y lo actuado con posterioridad a ella y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por el acto mencionado se dispuso: declarar legítimo el cargo deudor a practicarse atento haber asumido el señor Gustavo Javier ERCOLE haber percibido haberes previsionales indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Liliana Mónica ERCOLE (foja 1 del Expte de foja 36) Asimismo, se dispuso la intervención del Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de verificar el monto de las extracciones indebidas; cargo deudor que se declara legítimo. Finalmente, se recetó favorablemente la modalidad de pago ofrecida por Gustavo Javier ERCOLE, de saldo en tres cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación; disponiéndose el débito de las tres cuotas mensuales iguales y consecutivas en la cuenta bancaria denunciada ver fs. 1/3 del alcance de fs 36;

Que vuelto al trámite y conforme lo actuado por las áreas técnicas, es meritorio llegar a conclusiones que tornarán, la Resolución N° 25.268 de fecha 18- % \$4-2024 ilegítima;

Que en efecto, el yerro en el dictado del acto citado nace en un error involuntario en la interpretación de lo dicho a fs. 1 del alcance de fs. 36. El Gustavo Javier ERCOLE asume haber extraído sumas de la cuenta Liliana Mónica ERCOLE y aclara que ello no fue con posterioridad a su fallecimiento sino antes;

Que esta aclaración y el ofrecimiento de pago con la denuncia de datos bancarios -inclusive de buena fe declara la cantidad de \$ 264.380- fue la causa del dictado de la resolución de fs. 38, hoy advertida ilegítima; en orden a lo actuado y lo informado a fs. 51;

Que sin perjuicio de ello, a fs. 46 obra la actualización de deuda sobre un monto impago la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Revocar, en orden a lo expuesto, la Resolución N° 25.268 de fecha 18-04-2024, por resultar ilegítima conforme art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítima la actualización de deuda pendiente de pago que obra a fs. 46 por la suma de \$24.214,55.

ARTÍCULO 3.- Notificar, atento los antecedentes y voluntad de pago, a Gustavo Javier ERCOLE a que ratifique ó rectifique el ofrecimiento de cancelación (ver fs. 1 de fs. 36) dado exiguo monto de la actual deuda pendiente de cancelación (\$24.214,55) si ratifica el pago directo mediante la denuncia de sus datos bancarios.

ARTÍCULO 4.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-84685-91 la Resolución N° 035362 de fecha 14 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 35.362

VISTO, el expediente N° 2350-84685-91, por el que tramita el pago de las bonificaciones adicionales para empleados de

ARBA y la prevista por Decreto 2599/05 (bonificación 125%) para empleados que se desempeñan con un régimen horario de 40 hs. en el Ministerio de Economía a la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 331.163 de fecha 14/11/1991 se acordó a la titular beneficio de jubilación ordinaria a la titular a partir del día 01/12/1993, siendo el mismo equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 17, Técnico 40 hs. con 42 años desempeñado en el Ministerio de Economía.

Que con fecha 13/11/2009 se presenta la titular solicitando que se incorporen a sus haberes los adicionales que corresponden a los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Bonificación del 125% del sueldo básico para los empleados que se desempeñan con un régimen de 40 hs.

Que en esta instancia corresponde analizar la incorporación de dichas bonificaciones. Con relación al adicional ARBA se debe tener en cuenta la Ley 13.776 que crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica, incorporando por Decreto 954/08 a la misma dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008, transfiriendo las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes.

Que el citado Decreto en su art. 27 estableció la bonificación mensual remunerativa no bonificable con el fin de superar la desigualdad subsistente en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, facultando al Director Ejecutivo a dictar las medidas progresivas por los arts. 27 al 32, dictando las resoluciones respectivas.

Por su lado la Resolución 156/08 dispone que la bonificación no remunerativa no bonificable creada por el Decreto 954/08 se denominará "Adicional ARBA" se liquidará a partir del 01/08/2008 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Pcia de Buenos Aires, excepto los previstos en el art.29, inherente a las categorías alcanzadas y de haber continuado en actividad se vieron comprendidas dentro de la ley 13.776, lo hubieran percibidos conforme al principio de movilidad previsto por el art. 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) entre la actividad y la pasividad.

Cabe destacar que la titular no se desempeñó en dicha dependencia creada en el año 2008 ni perteneció a ninguna, por ende, no le corresponde que se incorpore en la liquidación del beneficio.

Por otro lado, se encuentra en análisis la Bonificación incorporada por Decreto 2599/05 y modificada por su similar N° 1535/07 que establece el abono del 125% del básico para aquellos que se desempeñaran bajo la órbita del Ministerio de Economía y dependencias con un régimen de 40 hs. semanales.

Dicho esto, considerando los servicios que dieron origen a dicho derecho jubilatorio que goza la titular, atento que fueron desempeñados en el ámbito del Ministerio de Economía y con un régimen de 40 hs. Semanales le asiste la percepción del mismo conforme el art.40,41 y 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994).

Que la Resolución N° 882.528 del 13/01/2018 rechaza la petición del abono de la bonificación no remunerativa no bonificable creada por el Decreto 954/08 se denominará "Adicional ARBA", haciendo lugar a la prevista en el Decreto 2599/05 y modificada por su similar N° 1535/07 que establece el abono del 125% del básico conforme el art.40 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) teniendo en cuenta que la Sra. QUINTANA con fecha 12/07/2015 fallece.

Que asimismo, se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 01/08/2008 al 11/07/2015 que ascendía a la suma de \$388.978,21 (pesos trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 21/100), la que a fs.159 es actualizada por el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas ascendiendo a la suma de \$1.364.016,92 (pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 92/100) en virtud del tiempo transcurrido entre la liquidación y su posible recupero, de conformidad con el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y los lineamientos de la Resolución 08/12.

Que ante el saldo deudor impago y ante la imposibilidad de su recupero se procede a la confección del título ejecutivo, el cual por error involuntario en el caratular se plasma "S/Sucesión Ab Intestato", cuando en realidad conforme surge de la consulta al Registro de Juicio Universales que no consta sucesorio abierto.

Que con este vicio en el mismo a fs. 145 se elevó el pertinente título ejecutivo iniciando el Juicio de Apremio a fs. 147 bajo el número expte LP- 25990-2020, N° 1993104 radicado en el Juzgado Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata, en los autos: "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS C/ QUINTANA, JULIA ESTHER S/APREMIO" por el monto total del r cargo deudor;

Que atento el error involuntario en la confección del título ejecutivo, el estado procesal informado a fs.147, informe a fs. 154/155 y teniendo en consideración la consulta en el Registro de Juicio Universales, el cual refleja que no hay sucesorio iniciado, ni bienes registrados a su nombre se está en condiciones de desistir del mencionado juicio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Fiscal de Estado a desistir del Juicio de Apremio N° 19-193104 tramita bajo el número Expte LP -25990-2020, radicado en el Juzgado Civil y Comercial N° Departamento Judicial La Plata, en los autos: "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS C/QUINTANA, JULIA ESTHER S/APREMIO" por los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2 °: Actualizar el monto del cargo deudor establecido por Resolución N° 882.528 del 13/01/2018, en consecuencia, declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.364.016,92 (pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 92/100) de conformidad con el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y los lineamientos de la Resolución 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones a Fiscalía de Estado - Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios- a los efectos de notificar la misma. Cumplido, vuelvan para notificar e intimar a través de Edictos.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-239283-12 la Resolución N° 36770 de fecha 16 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.770

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-239283-12 correspondientes a BOLLERO María Cristina en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 34464 de fecha 19-03-2025, lo actuado con posterioridad y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 34464 de fecha 19-03-2025 se dispuso *“ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a \$20.652,25 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-y, ARTÍCULO 2. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe BOLLERO María Cristina hasta cancelarla totalidad del monto adeudado \$20.652,25”*

Que dicha cifra resulta incorrecta y no se compadece ni con las actuaciones que le dieron sustento en efecto, tal como se sostiene en los considerandos de aquélla *“...Que a fojas 60 obra la actualización de la deuda liquidada a fojas 54 ascendiendo a la suma ^\$47,603,44...”*;

Que se advierte así un error material en la redacción del articulado que debe rectificarse en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70

Que asimismo, deberá darse por legítima la afectación de fs. 68 dado que la misma se hizo tomando la cifra debida que correspondía (\$47.603,44);

Que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N° 34465 de fecha 19-03-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1: Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a \$47.603,44, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

ARTÍCULO 2. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N° 34465 de fecha 19-03-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2: Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe BOLLERO María Cristina hasta cancelarla totalidad del monto adeudado \$47.603,44”

ARTÍCULO 3. Ratificar por su justeza la afectación del haber previsional de BOLLERO María Cristina (20%) cuyas constancias obran a fs. 68. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y cumplido al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-40991507-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2309 de fecha 07 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 2.309

VISTO el expediente EX 2023-40991507-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Jose ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Juan Jose ALVAREZ, con documento DNI N° 8.270.045.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media y de Profesor 02 Hs. ambos con 17 años de antig., desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación .-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos ciento dieciocho mil diecinueve pesos con treinta y un centavos (\$118.019,31) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos catorce con cuarenta y ocho centavos (\$88.514,48) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-327424-15 la Resolución N° 036765 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.765

VISTO el expediente N° 21557-327424-15 por el cual María Ester CAMELINO solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ester CAMELINO, con documento DNI N° 6.281.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05-30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2015 hasta el 10 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-315667-15 la providencia de fecha 7 de julio de 2025.

Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FONTANIVE MARTA, DNI 11.384.144 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-315667-15, a efectos de asegurarse el cobro del crédito que asciende a la suma de \$350.511,45 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Once con 45/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos

Aires el 26/05/2025, bajo el número 0002213/0.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-57433-06 la providencia de fecha 08 de julio de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. GAMBETTA LUIS MARÍA, DNI 5.319.637 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de descuento no aplicados en el Expediente N° 21557-57433-06, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$295.668,34 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 26/05/2025, bajo el número 0002214/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2803-60585-89 la providencia de fecha 15 de julio de 2025.

Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GIMENEZ NELIDA FANNY, DNI 5.439.459 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2803-60585-89, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$156.003,42 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Mil Tres con 42/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/12/2024, bajo el número 0005166/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 28 v. ago. 1°

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Red de Agua y Perforación de Abastecimiento Barrio Valacco, en el partido de Salto, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100. (\$408.920.994,30.) tomando como mes base Abril de 2025,
Plazo: Doscientos diez (210) días corridos
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de agosto de 2025, al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 14 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU

jul. 22 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Pavimentación Interna Parque Martín Rodríguez.
Plazo de entrega: 120 días corridos desde la orden de compra.
Presupuesto oficial: \$501.781.699,89 (Pesos Quinientos Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 89/100).
Garantía de oferta: \$25.089.084,99 (Pesos Veinticinco Millones Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 99/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de julio de 2025 hasta el 5 de agosto de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$501.781,70 (Pesos Quinientos Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 70/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 13 de agosto de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 646/25.
Expediente N° 4033-115749/25.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 14/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2025. Objeto: Provisión de Dos Palas Cargadoras para Tareas Varias.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiocho (28) de julio de 2025 y hasta el día ocho (08) de agosto de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- interno: 1214.
Presupuesto oficial: Doscientos Veinte Millones con 00/100 (\$220.000.000,00).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día once (11) de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso, Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-1462/2025.

jul. 28 v. jul. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Privada N° 3/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1040-LPR25**

POR 2 DÍAS - Llámese Licitación Privada N° 03/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1040-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Renovación de Licencia de Hardware y Software y Prestación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Consultoría, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-261-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2025-01897740-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 29 v. jul. 30

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0471-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto y el Servicio de Producción, Grabación y Emisión en Vivo de Contenidos Audiovisuales, bajo la modalidad de Orden Compra Abierta, solicitado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos y la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto y el Servicio de Producción, Grabación y Emisión en Vivo de Contenidos Audiovisuales, Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexos-, I - Denuncia de domicilio y otras declaraciones juradas- y II - Declaración jurada de Capacidad Técnica.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de agosto de 2025 - 12:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2025-29-GDEBA-SSTAYLMCPGP

Número de Expediente: EX-2025-17906751-GDEBA-DCYCMCPGP.

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 70/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 70/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Rutas y Veredas, Recolección de Residuos No Domiciliarios, Corte de Pasto, Contratación de Equipo y Personal en Zonas I, II, III y IV, Ruta P. N° 21, Merlo.

Presupuesto oficial: \$317.100.000,00.-

Valor del pliego: \$3.171.000,00.-

Fecha de apertura: 20/08/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de julio y 1° de agosto de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de agosto de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/08/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Nuevas Redes de Distribución Eléctrica en Barrio Santa Catalina - Zona 2- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20-08-2025 Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$155.381,64.

Presupuesto oficial: \$310.763.285,10 (Pesos Trescientos Diez Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3076/2025 fechado el 22/07/2025.

Expediente: EX-2025-00079429-MUNIAVEBA-SSGRSE#SOSP

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20/08/2025. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$179.550,00.

Presupuesto oficial: \$359.100.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Cien Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3075/2025 fechado el 22/07/2025.

Expediente: EX-2025-00080715-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 10/2025, para la Adquisición de Esterilizador a Vapor para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100 (\$108.000.000,00).

Consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 13 de agosto de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 - E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 13 de agosto de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 14 de agosto de 2025 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 14 de agosto de 2025 a las 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 3142-2025.

Expediente N° 4065-0088/2025.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 11/2025 para el Servicio de Retiro, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Doce Millones con 00/100 (\$112.000.000,00).

Consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 14 de agosto de 2025 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 14 de agosto de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 15 de agosto de 2025 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. El día viernes 15 de agosto de 2025 a las 9:00 horas.

Decreto de llamado N° 3143/2025.

Expte. N° 4065-0089/2025.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra Pavimentación en Hormigón VI-Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Millones, Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Dos con 29/100 (\$633.819.902,29).

Acto de apertura: 12 de agosto de 2025 a las 09:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 90/100 (\$633.819,90).

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de agosto de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1889/2025.

jul. 29 v. jul. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2025/2026.

Presupuesto oficial: \$1.557.790.000,00.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737, 1° piso - Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

Mail: compras@osmmp.gov.ar Página web: www.osmmp.gov.ar.

Expediente: Digital.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES****Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2025 por la Contratación de Paquete Turístico para los Juegos Bonaerenses 2025 a realizarse en la localidad de Mar del Plata, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$234.900.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$234.900,00.

Presentación y apertura: 18 de agosto de 2025 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2976-2025

jul. 29 v. jul. 30

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DARDO ROCHA****Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025, tendiente a la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, Período desde 01/08/2025 hasta el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Un Millones Veinte Mil con 00/100 (\$81.020.000,00).

Visita técnica: Se realizará en el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, el día 04 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-5388-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-17542490-GDEBA-HSEDRMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 27/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 para la Adquisición de Soluciones Parenterales -2do. Semestre 2025, para cubrir el Período de 04/07/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2025, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$90.839.928,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1360-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-20618838-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 09/2024, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) a cubrir el Período 28/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2025 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de fecha de visita: 4 de agosto de 2025, de 8:30 a 11:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$55.825.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-43-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2024-1658929-GDEBA-HZEOLMSALGP.

H.S.E. JOSÉ INGENIEROS

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Indumentaria para cubrir las necesidades del establecimiento, solicitado por el Servicio de Ropería del Hospital Subzonal Especializado Dr. José Ingenieros.

Apertura de propuestas: Se realizará el 05/08/2025, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. José Ingenieros, sito en calle 161 y 515 de la localidad de Melchor Romero.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Siete con 00/100 (\$91.824.907,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. José Ingenieros, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-159-GDEBA-HSEJIMSALGP.

EX-2025-21573692-GDEBA-HSEJIMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 29/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Adquisición de ATB Inyectables, para cubrir el Período de 11/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385, exruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Siete con Veinte Centavos (\$179.617.537,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-996-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-20494375-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Implante Coclear Bilateral para la Paciente Palacio Morena, para cubrir el Período Julio-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones con 00/100 (\$94.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-467-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-23262675-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 182/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 182/2025, para la Reparación del Sistema de Calderas para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4/08/2025 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 (\$82.567.131,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-936-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-19861038-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025 para la Adquisición de Descartables (2do. Semestre 2025) para cubrir el Período de 20/06/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 5 de agosto del 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Dieciséis Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Uno con 18/100 (\$116.426.331,18).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-908-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-21203869-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025 para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de agosto del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con Cincuenta Centavos (\$106.165.720,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-573-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-19799089-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 42/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Esterilización, con destino al Hospital Interzonal

Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$75.271.258,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-1132-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-21167935-GDEBA-HIPPMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/25 - Proceso de Compra N° 402-0513-LPU25 Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Referente a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/25 - Proceso de Compra N° 402-0513-LPU25. Provisión de Reactivos y Descartables para Biología Molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.

Circular aclaratoria N° 1.

Se hace saber que en respuesta a las consultas N° 1 y N° 2 efectuadas por la firma GBO Argentina S.A. se ha ingresado la Circular aclaratoria N° 1, informando:

Aclaración N° 1. Renglón 34: el color de la tapa y si los tubos vienen al vacío o no, es indistinto o sin importancia para las tareas de este Centro, mientras se respete lo solicitado que son tubos con acelerador de la coagulación.

Aclaración N° 2. Renglón 52: son placas PCR.

Fecha autorización Circular aclaratoria N° 1: 28 de julio de 2025.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2025-434-GDEBA-SSTAYLMSAGLP.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2025-12550427-GDEBA-DPTCOMCUAIBA.

jul. 30 v. jul. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Privada N° 497-1240-LPR25 Modificatoria

POR 1 DÍA - Descripción: Circular N° 1-Modificatoria sin consulta. Tipo de procedimiento: Licitación Privada N° 497-1240-LPR25. Objeto: Adquisición de Gazebo para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Se modifica el cronograma de entregas establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBADCYCMDAGP), que quedará redactado de la siguiente manera:

2. Entrega:

a) Las entregas serán parciales conforme al siguiente cronograma:

- 1° Entrega: Compuesta de 150 unidades que deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos del perfeccionamiento contractual.

- 2° Entrega: Compuesta de 150 unidades que deberá efectuarse dentro de los 60 días corridos del perfeccionamiento contractual.

- 3° Entrega: Compuesta de 200 unidades que deberá efectuarse dentro de los 90 días corridos del perfeccionamiento contractual.

b) El lugar de entrega será el que se consigne en la orden compra, el cual estará establecido dentro del radio de la Ciudad de la Plata y sus alrededores.

c) El adjudicatario deberá contar con medios de transporte para el traslado, maquinaria si fuera necesaria y personal para la carga y descarga de los bienes en el lugar indicado por el contratante, corriendo por su cuenta (del adjudicatario) los gastos emergentes de los mismos.

Expediente electrónico: EX-2025-02417666-GDEBA-DSTAMDAGP.

Licitación Privada N° 497-1240-LPR25 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 2 - Aclaratoria con consulta. Objeto: Adquisición de Gazebo para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Descripción: A través del sistema PBAC se realizó la siguiente consulta:

Consulta N° 1: *Referente a la muestra, ¿debe ser logeada de acuerdo a las especificaciones? De deberse presentar muestra logeada se solicita tengan a bien enviar los archivos correspondientes.*

Respuesta N° 1: No es un requisito establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBADCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBADCYCMDAGP) que las muestras deban presentarse logeadas. No obstante, el oferente podrá presentarlas logeadas utilizando el archivo que forma parte del mencionado pliego como "Anexo-Diseño gráfico".

Cabe aclarar que conforme lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas: "...Resuelta la adjudicación, el proveedor adjudicatario deberá presentar una muestra de la gráfica impresa, debiendo recibir la conformidad del contratante respecto a la calidad de definición, tamaño, y colores, previo a la producción de la totalidad de los gazebo..."

Expediente electrónico: EX-2025-02417666-GDEBA-DSTAMDAGP.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 2/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0620-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Adquisición de Equipamiento e Insumos de Infraestructura Tecnológica Central para la continuidad operativa del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$1.785.856.000,00.

Resolución de autorización del llamado N° 1202/25 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1075/25.

jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Red Secundaria Cloacal y Red Secundaria de Agua Potable para Viviendas Predio Raizen - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 21-08-2025

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$299.577,03.-

Presupuesto oficial: \$599.154.053,90.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 90/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30, horas.-

Decreto N° 3115/2025 fechado el 24/07/2025.

Expediente: EX-2025-00055777-MUNIAVEBA-SSI#SP

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1067/25, llama a Licitación Pública N° 8/25, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la Localidad de Villa Cacique/Barker Partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$70.840.823,00 (Setenta Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Veintitrés)

Valor del pliego: Sin costo

Expte. Municipal: Letra "T" Núm. 17/2025

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 4 salarios Municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de gracia de 1 (un) año.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los días hábiles previos a la apertura, hasta el día 15 de agosto inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400

Fecha de apertura de propuestas: 20 de agosto de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 61/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación Escuela Agraria N° 1, Primera Etapa, Pereyra, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$577.590.613,39

Venta e inspección de pliegos: Del 31 de julio al 14 de agosto de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 18 de agosto de 2025, a las 10:30 en la Escuela Agraria N° 1, sita en Camino Parque Pereyra Iraola,

Pereyra.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de agosto de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de agosto de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$577.600,00

Expediente N° 4011-14992-SOP-2025

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 47/25, realizada para la Contratación de Obra de Pavimentación de Conector Vial en Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de agosto de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$221.216.370,90 (Pesos Doscientos Veintiún Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta con 90/100 centavos). IVA incluido

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de agosto de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 11 y 12 de agosto de 2025.

Expediente N° 271.056/25.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 48/25, realizada para la contratación de Obra de Pavimentación de Conector Vial en Matheu.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de agosto de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$381.123.585,96 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Millones Ciento Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 96/100 Centavos). IVA incluido

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de agosto de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 11 y 12 de agosto de 2025.

Expediente N° 271.025/25.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Venta de Terrenos para Vivienda Única Familiar y de Ocupación Permanente.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El día 20 de agosto de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.), con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y consultas del Pliego: Desde 29 de julio y hasta el 19 de agosto de 2025 de 7:00 a 12:00 hs., en la página web www.villegas.gob.ar o al mail licitaciones@Villegas.gov.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de agosto de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jul. 30 v. jul. 31

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado -Formato Llave en Mano- y Desarme del Stand y Espacio Outdoor Fit 2025.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2025 - 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$272.440.000.

Garantía de oferta: \$13.622.000.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar.

EX-2025-00369166-MUNIMDP-DTM#EMTURYC.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Iluminación calle Celedonio Miguel en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/08/2025

Hora: 9:30 hs.

Fecha de Apertura: 14/08/2025.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$99.606.491,97 (Pesos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 97/100).

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 9:00 hs. del día 13/08/25

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1364/25

Expediente N° 4084-694/25

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección de Residuos Patológicos para el Hospital San Cayetano y dependencias de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de agosto de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 20 de agosto de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 20 de agosto de 2025, a las 10 horas, en Av. Centenario 77, 1º piso-San Isidro.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: Abierto.

Expediente: EX-2025-00081865-SI-DDS.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 18-01-2025

POR 2 DÍAS - Extensión de Red de Agua y Cloacas predio Carrasco.

Presupuesto oficial: \$639.183.634,69.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 19 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros. EX-2025-00156643-MUNITAN-DCS#SEA.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Elementos y Servicios para Asistencia al Control, Fiscalización y Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial, por el término de Cuarenta y Ocho (48) Meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Valor del pliego: \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 18/08/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0034901/2025.

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 28, sito en San Francisco y Santa Teresita, ciudad de Benavídez-partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$408.460.581,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$408.461,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 25/08/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0033252/2025.

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables con destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.563.760.357,39 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 39/100).

Valor del pliego: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 22 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 19/08/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0037759/2025.

jul. 30 v. jul. 31

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. COLARUSSO JUAN FRANCISCO, DNI 33.482.286 domicilio calle 24 N° 1013 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Chaves N° 498 Balcarce rubros Pizzería y Cafetería a Frosolone S.R.L., CUIT 30717408728 domicilio calle 24 N° 1013. Fdo. Colarusso Juan Francisco - Colarusso Juan Francisco Socio Gerente de Frosolone S.R.L.. Sr. Colarusso Juan Francisco, DNI 33482286. Frosolone S.R.L., Socio Gerente, 30717408728.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Rubro Rotisería, con domicilio en Av. Eva Perón N° 3632, Florencio Varela, perteneciente a ROMANO FRANCO LEONEL, con DNI 37836632, vende y transfiere Fondo de Comercio a Reinoso Sonia Raquel, con DNI 25154610 y CUIT 27251546105, quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Romano Franco Leonel, DNI 37836632; Reinoso Sonia Raquel, DNI 25154610.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Rojas**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el farmacéutico JUAN MAURICIO BOVERI, CUIT 20-13814249/4 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 24 de la ciudad de Rojas, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Farmacéutica Angela Abalo, CUIL 27-32153439/8, con domicilio en calle Lavalle N° 727 de la ciudad Rojas. Destinado al rubro farmacia ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 26 de la ciudad de Rojas, partido de Rojas. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 417 de la ciudad de Rojas en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Juan Mauricio Boveri. Juan Mauricio

Boveri, Angela Abalo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MÓNICA MARTA GINER, CUIT 27-21435075-6, transfiere a + Kota S.R.L., CUIT 30-71879368-4, el Fondo de Comercio Alimentos Balanceados - Accesorios y Peluquería Canina, sito en Nazarre 430, local 12, localidad de Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Monica Marta Giner, DNI 21435075; Mónica Marta Giner, Gerente de + Kota S.R.L., DNI 21435075.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. MARTINEZ PABLO, CUIT 20-28128284-1, transfiere el Fondo de Comercio a Coronel Federico, sito en Sallares 1199, Fcio. Varela, Bs. As. Rubro: Venta al Por Menor en Minimercados. Legajo Municipal 17049. Martinez Pablo, 28.128.284; Coronel Federico, 33.875.492.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. LIANG YU, DNI 93768876, cede a Guijian Xu, DNI 95091542, autoservicio ubicado en Monasterio 1158 G. Catán. Reclamos de Ley en el mismo. Liang Yu, DNI 93768876, transferente. Guijian Xu, DNI 95091542, transferido.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - MONICA MARTA GINER, CUIT 27-21435075-6 transfiere A + Kota S.R.L., CUIT 30-71879368-4 el Fondo de Comercio Alimentos Balanceados - Accesorios y Peluquería Canina, sito en Alberdi 375 local 1, localidad de Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Monica Marta Giner DNI 21.435.075, Monica Marta Giner, Gerente de + Kota S.R.L., DNI 21.435.075.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que ABUN Y PROS S.R.L., CUIT 30-71425412-6, con domicilio social en Independencia N° 775, piso 4° depto. A, de Zárate, transfiere a Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros Mediante Remises, ubicado en Rómulo Noya N° 760, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, Rep. de Abun y Pros S.R.L.; Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LEBREDO MARTIN IGNACIO, CUIT 20-25391903-6 transfiere a Silva Agustina, CUIT 27-39961473-8 el Fondo de Comercio de Fiambrería Fiambres San Martín sito en Av. Gral. San Martín 770 local 2, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Martin Ignacio Lebrede, CUIT 20-25391903-6; Agustina Silva, CUIT 27-39961473-8.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. El Sr. LEANDRO ROMERA, DNI 30.781.544, en su carácter de Socio Gerente de "Suyaico S.R.L.", CUIT 30-71227588-6, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11.687, informa y hace saber por este medio fehaciente, que la persona jurídica por él representada cede y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira bajo el nombre de fantasía "Kesú", cuyo objeto es la Venta Minorista de Fiambres, Chacinados y Productos Alimenticios en General, que se encuentra ubicado en Av. Kelly N° 769 de la ciudad de Balcarce. La transferencia se realiza en favor del Sr. Néstor Daniel Melucci Ganzarain, DNI 37.398.598, CUIT 20-37398598-9, con domicilio real sito en calle 20 N° 323 de la referenciada localidad. Para reclamos se fija el domicilio de Av. Kelly N° 769 de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Néstor Daniel Melucci Ganzarain - Comprador. Néstor Daniel Melucci Ganzarain. Leandro Romera, Socio Gerente "Suyaico S.R.L."

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. DALVAZOLI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-71549224-1, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia Perfumería y Afines, sito en Avenida Mitre N° 2159, Munro, Vicente López, pcia. Bs. As. a la sociedad Farmacia Nueva Mitre S.C.S., con domicilio en Avenida Mitre N° 2159, Munro, Vicente López, pcia. Bs.As.- Oposiciones de ley: Avenida Córdoba 827 piso 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vendedor: Dalvazoli S.C.S., representada por Araceli Lombardi, Compradora: Farmacia Nueva Mitre S.C.S., representada por Jenifer Bibiana Wepfer. Dalvazoli S.C.S., Araceli Lombardi, representante legal. Farmacia Nueva Mitre S.C.S., Jenifer Bibiana Wepfer, representante legal.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma SEAFOOD S.R.L., CUIT N° 30-71260070-1, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.240, de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Oyarzu, Matilde Beatriz, DNI N° 31.592.219, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma Pacific Fish S.R.L., CUIT N° 30-71665446-6, con domicilio en San Martín N° 910 -10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Brizuela, Cintia Vanesa, DNI N° 28.435.787, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro restaurante de sushi y delivery de sushi, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1240 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-147616-S-2014 - Cuenta de Comercio N° 30712600701. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Oyarzu, Matilde Beatriz, DNI N° 31.592.219, apoderada, cedente. Brizuela, Cintia Vanesa, DNI N° 28.435.787, Apoderada, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Garín**. FELIX GUTIERRES FLORES, DNI 92.921.459, CUIL 20-92921459-6, tranfiere el Fondo de Comercio rubro Verdulería-Almacén (Mercadito Díaz) en Fructuoso Díaz 772 y Centenario-Garín, partido de Escobar, al señor Etzon

Moises Contreras Garcia, DNI 18.855.602, CUIL 20-18855602-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Felix Gutierrez Flores, DNI 92.921.459; Etzon Moises Contreras Garcia, DNI 18.855.602.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que ABUN Y PROS S.R.L., CUIT 30-71425412-6, con domicilio social en Independencia N° 775, piso 4°, depto. A de Zárate, transfiere a Verónica Rosana Del Rincón San Miguel, DNI 17409898, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Playas de Estacionamiento y Garajes, ubicado en Rómulo Noya N° 760, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, Rep. De Abun y Pros S.R.L.; Verónica Rosana Del Rincón San Miguel, DNI 17409898.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que WALTER RUBEN SANDE (Vendedor), CUIT 20-21602761-3, transfiere a Tomas Walter Sande (Comprador), CUIT 23-42575753-9, el Comercio Peluquería Canina, ubicado en la calle Sgo. Cabral 1330, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Walter Sande, Vendedor, Sande Tomas, Comprador.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CINTHIA LEONELA BUCH, CUIT 27-33781080-8, transfiere a Elizabeth Evangelina Edit Nuñez, CUIT 27-19070544-2, el Fondo de Comercio de Despensa, Fiambtería, Carnicería, Verdulería y Panificados "Autoservicio Fénix", sito en Los Cerros 291, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Cinthia Leonela Buch, CUIT 27-33781080-8; Elizabeth Evangelina Edit Nuñez, CUIT 27-19070544-2.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. NOELIA FERNANDA HERRERO, DNI 27.225.884, con domicilio en Gral. José de San Martín 777, Morón. Cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro Venta de Bebidas Alcohólicas Sin Consumición en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), ubicado en Carlos Pellegrini 321, Morón, a favor de Alufra S.A., CUIT 30-71246085-3, domicilio en 25 de mayo 87, piso 1, dpto. B, Barrio de Quilmes, Quilmes, Morón. Lunes 11 de julio de 2025. Noelia Fernanda Herrero, DNI 27.225.884, Cedente; Alufra S.A. CUIT 30-71246085-3, Cesionario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. SILVA MARÍA DE LUJÁN, CUIT 27172033704, transfiere a Ortopedia y Cirugía Traumaprot S.R.L., CUIT 30718995171, representada por Silva María De Luján -DNI 17203370- y Barbuscia Iara Yasmín -DNI 38604018-, sito en Av. Rivadavia N° 15425, Haedo, con rubro Venta de Material Ortopédico. Reclamos de Ley en el mismo. Silva María De Luján, DNI 17203370 (Socio Vendedor- Comprador); Barbuscia Iara Yasmín, DNI 38604018, (Socio Comprador).

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Transferencia de Fondo de Comercio: GRACIELA EDITH LUNA DE BELMUDES, DNI 12.195.344, domiciliada en Almafuerte 114, Trenque Lauquen, transfiere a Ordoñez Micaela Vanesa, DNI 40.258.910, domiciliada en Elpidio González 3315, Trenque Lauquen, el Fondo de Comercio "Farmacia Luna", sito en Villegas 767, Trenque Lauquen. Graciela Edith Luna, DNI 12.195.344; Ordoñez Micaela Vanesa, DNI 40.258.910.

jul. 30 v. ago. 5

CONVOCATORIAS

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de agosto de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la escisión del patrimonio de la sociedad como alternativa a la liquidación aprobada.
2. Dejar sin efecto la asamblea de fecha 14 de febrero de 2025.
3. Consideración de la tasación de los inmuebles de la sociedad. Consideración de la conformación de los lotes con los inmuebles que serán adjudicados a los accionistas.
4. Consideración de la venta de la unidad funcional N° 28 de Av. Meeks 990, Temperley, Lomas de Zamora, PBA.
5. Consideración del cambio de jurisdicción. Reforma de estatuto.

Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en la Ley 19.550.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

jul. 24 v. jul. 30

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 2025 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2024 al 31/12/2024.
 - 3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.
 - 4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2024.
 - 5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
 - 6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2024.
 - 7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2025, hasta asignación próxima Asamblea.
 - 8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
 - 9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.
- Silvia Bettina Mascaró, DNI N° 20.133.515.

jul. 24 v. jul. 30

ÁREA LIBERA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 508 N° 2699, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones clase B preferidas nominativas no endosables. En su caso, renuncia al derecho de preferencia de las acciones clase A.
 - 3) Reforma del art. 4 del estatuto social.
 - 4) Autorización. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS.
- Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 24 v. jul. 30

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - T. Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 21 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 - 2) Motivos para la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
 - 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 7) Consideración del aumento de capital resuelto por asamblea de fecha 16 de agosto del año 2013.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio.
- Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 25 v. jul. 31

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 30 de agosto de 2025, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 52 km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de Gestión. Estado económico.
- 3) Ratificación de Balances de los Ejercicios Económicos de los años 2018 a 2023.
- 4) Balance, documentación y aprobación de gestión al 31/12/2024.
- 5) Pueblo Mediterráneo. Constitución interna. Acciones.
- 6) Informe de escrituración. Ampliación del Masterplan según Asamblea Ordinaria realizada el 19/10/2024.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de

sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. Dra. Julia Pereira Díaz, Autorizada.

jul. 25 v. jul. 31

GESTIÓN DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MDQ S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Gestión de Obras Proyectos y Servicios Industriales MDQ S.R.L., de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en el domicilio de la sede social de Rodríguez Peña 3127, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del balance general, estado de rdos, estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/12/2024.
 - 2.- Distrib. de rdos por el balance finalizado el, 31/12/2024.
 - 3.- Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2024.
 - 4- Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.
- Soc. no comp. en el art. 299.
Pedro José Duarte Mendez, Gerente.

jul. 28 v. ago. 1º

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de agosto de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/5/2025;
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/5/2025;
- 4) Consideración de la remuneración del directorio;
- 5) Consideración del destino de los resultados;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes, garantía que deberán integrar los directores y elección de quienes ocuparán tales cargos por el término de dos ejercicios;
- 7) Tratamiento del Proyecto de Escisión elaborado por mandato de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/9/2024;
- 8) Tratamiento del Balance Especial de Escisión:
- 9) Aprobación de la Escisión de Sanatorio Juncal S.A. en los términos del apartado II del Art. 88 de la Ley 19550 y reglas para la atribución de las acciones de la nueva sociedad;
- 10) Aprobación de la reducción de capital de Sanatorio Juncal S.A. producto de la escisión y la correspondiente reforma estatutaria;
- 11) Aprobación del estatuto de la nueva sociedad escindida;
- 12) Autorizaciones para inscribir todas las decisiones adoptadas en esta asamblea.

Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

jul. 28 v. ago. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día lunes 25 de agosto de 2025, a las 15:00 hs. en 1ª convocatoria y 16:00 hs. en 2ª convocatoria, en la sede social de Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 6) Designación de autoridades.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Reglamento de Espacios Verdes y Paisajismo. Informe del Administración Costa S.R.L. Ratificación de la Asamblea.
 - 3) Acuerdo y aceptación de la cesión de las maquinarias agrícolas propiedad del desarrollo de Quebradas Villa Rural. Informe de Administración Costa S.R.L.
 - 4) Avances en la estructura de seguridad física y electrónica. Informe del Auditor Sr. Pedro Mercado y Administración Costa S.R.L.
 - 5) Morosidad. Informe del estudio de abogados López Canfora, Lopez Melnyk y Asoc.
 - 6) Reglamento de arquitectura y construcción, informe de lo ejecutado por el arquitecto auditor.
 - 7) Ministerio de Trabajo y Utedyc. Expedientes en curso y reclamos recibidos. Informe de Administración Costa S.R.L.
- Notas: 1.- Se recuerda a los socios que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley 19.550. 2.- La documentación mencionada en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, se encuentra a disposición de los socios para su revisión, en la Sede Social. Eduardo Adrián Rafael Cabral, Presidente, designado por Asamblea del 30/8/2024.

jul. 29 v. ago. 4

ALMIRANTE IRIZAR S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2025, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 27, cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Reforma de Estatuto. Cambio de Sede Social.
- 6) Reforma de Estatuto. Aumento de Capital.
- 7) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio. Autorizada Mabel Duarte, Contadora Pública.

jul. 29 v. ago. 4

PETRO DE LA COSTA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCTORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de la Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio éste que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3º) Cesación del actual Directorio;
- 4º) Designación de miembros del Directorio; y
- 5º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.R.C.A. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio.

Silvia Marcela Núñez, Presidente.

jul 29 v. ago. 4

EL NORTE EDITORIAL Y PERIODÍSTICA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editorial y Periodística S.A., CUIT 30-50011696-6, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/08/2025 de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 7) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 8) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 9) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 10) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 11) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Remuneración.
 - 12) Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio. Autorizaciones.
 - 13) Ratificación de los mutuos celebrados por la sociedad.
- La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Fernando Daniel Curas, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

RÍO PRODUCCIONES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A., CUIT 33-66711258-9, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/08/2025 de 2025, a las 12:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
 - 5) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021.
 - 6) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
 - 7) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022.
 - 8) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
 - 9) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
 - 10) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023.
 - 11) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Remuneración.
 - 12) Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio. Autorizaciones.
- La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Fernando Daniel Curas, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

EL DÍA S.A.C.Y.F.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc. 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2025.
 - 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. en el art 299.
- Cr. German Ariel Perez.

jul. 30 v. ago. 5

 SOCIEDADES**PANNUTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por instrumento privado, el 23/7/2025 se mod. Inst. Priv. de fecha 7/7/2025, aclaración: a) Pannuti Pablo Javier, está casado en primeras nupcias con D'ippolito Mariana Lujan y b) D'ippolito Mariana Lujan está casada en primeras nupcias con Pannuti Pablo Javier. Contador Carmela Filomena Mazzella.

KELKEN S.A.

POR 1 DÍA - l)Socios: Gustavo Cesar Uicich, nac 4/4/1961, DNI 14.067.941, casado 1º nupc. con Marcela Lilian Pinedo, CUIT/L 20-14067941-1, dom Artigas 2284; Fernando Federico Rodriguez Betelu, nac 23/6/1974, DNI 23.479.271, hijo de Martín Francisco Rodríguez y Zelmira Esther Betelu, CUIT/L 20-23479271-8, dom Aguirre 5143; Matías Nicolás Lao, nac 19/8/1989, DNI 34.713.517, hijo de Patricia Inés Turosky y Luis Alberto Lao, CUIT/L 20-34713517-9, dom Almirante Brown 782 4B; Norberto Martín Vivas, nac 26/7/1980, DNI 28.324.880, hijo de Hijo de Bordón Evangelista Mari y Norberto Segundo Vivas, CUIT/L 20-28324880-2, dom Mendoza 4907 Piso PB; los cuatro ingenieros; María Victoria Redondo, nac 24/4/1993, DNI 37.557.390, contadora, casada 1º nupc. con Juan Ignacio Pijuan, CUIT/L 27-37557390-9, dom Viamonte 4444; los cinco vecinos de la cdad. de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Alvaro Luis Esteves, nac 17/11/1978, DNI 27.026.500, Ing., casado 1º nupc. con María Fabiana Candurra; CUIT/L 20-27026500-7, dom en Avenida 15 número 683, Villa Gesell, pcia. Bs. As.; todos argentinos. 2)Fecha de Constitución: 24/07/2025; 3)Denominación: Kelken S.A.; 4)Domicilio: pcia de Bs As, pdo. de Gral. Pueyrredon, Mar del Plata, calle San Martín 5391; 5)Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: fabricación y comercialización de pastecas. Tareas de soporte, instalación, mantenimiento de las mismas. Desarrollo de nuevos productos o de mejoras sobre el producto actual. Fabricación y comercialización de sistemas de pesca: cabrestantes, guinches, pescantes, haladores y de los materiales para la construcción de las mismas: cabos, fibras, paños y redes. Fabricación y comercialización de artes de trampa: nasas y trampas. Fabricación y comercialización de insumos e instrumental para la industria naval, minera y agropecuaria. 6)Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7)Capital Social: \$30.000.000, dividido en 30.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8)Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9)Fiscalización: los socios arts 55 y 284 Ls; 10)Representación legal: presidente o director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11)Cierre de ejercicio: 30/06. Presidente: Gustavo Cesar Uicich; Director suplente: Fernando Federico Rodríguez Betelu. Lucía Andrioli, notaria interviniente, adscripta al Reg. Not. 108 de Gral. Pueyrredón.

INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS C. COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 23.06.25 Socios: Ignacio Alfredo Casarini, fn. 13.7.74, DNI 23.979.259, casado en primeras nupcias con Roxana Clelia Machado Canetto, médico oncólogo, CUIT 20-23979259-7, dom. Gral. Paz 2942; Javier Andrés Daverio, fn 11.6.83, DNI 30.295.801, soltero, hijo de Jorge Alberto Daverio y Olga Liliana Paravizini, médico oncólogo, CUIT 20-30295801-8, dom. en Jorge Newbery 4555 Lote 217 representado por su apoderado el Señor Ignacio Alfredo Casarini a mérito del Poder Especial otorgado al efecto a su favor por escritura pública doscientos nueve ante el notario Esteban Bedoya en fecha 20 de julio de 2025, María Luján Álvarez, FN 26.12.70, DNI 21.785.824, divorciada de sus primeras nupcias con Marcelo Francisco Golé, coordinadora de estudios clínicos, CUIT 27-21785824-6, dom. en Belgrano 2996 Piso 7 Departamento A y Juan Manuel Leone, fn 29/9/80, DNI 28.453.731, soltero, hijo de Juan Alberto Leone y María Eve Ruiz, contador público, CUIT 23-28453731-9, domiciliado en San Luis 2406 Piso 1 Unidad A Todos los socios son argentinos y con domicilio en la ciudad de Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Organización, administración, gerenciamiento, prácticas médicas y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en las especialidades médicas de oncología, cardiología, clínica y las distintas áreas de la medicina oncológica, cardiológica y clínica, a obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas humanas y jurídicas, siempre, dentro de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia y en las especialidades médicas detalladas b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo dentro de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia y en las especialidades médicas. c) Atención de pacientes oncológicos, cardiológicos y clínicos en todo su espectro, preventivo, en todas las etapas de su tratamiento, o de recuperación. Promoción de la salud oncológica, cardiológica y clínica con divulgación de información al respecto y/o campañas de promoción así como con el auspicio y desarrollo de eventos sobre las materias detalladas, incluyendo charlas, congresos, eventos y publicaciones. Todas las actividades detalladas en el objeto social deberán ser realizadas por profesionales habilitados para tal fin y respetando las leyes nacionales y provinciales de propiedad intelectual y divulgación del conocimiento científico d) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas en medicina humana que promuevan y benefician el desarrollo y progreso en la misma e) Servicios relacionados con la salud humana e instalación de centros de salud habilitados para tal fin con profesionales idóneos en la materia. Compra y venta de instrumental, artículos y equipamiento de la especialidad médica oncológica, cardiológica y clínica f) Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, las cuales serán realizadas por los profesionales habilitados a tales fines g) Operaciones Inmobiliarias h) Importadora y Exportadora i) Investigación (j) Financiera e Inversora: Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley Nº 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad. Capital Social: El capital social suscrito es de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una el cual se divide en Dos (2) clases de acciones: Clase A: conformada por 23100 acciones que confieren Cinco (5) votos por acción; y Clase B: conformada por 6900 acciones que confieren Un (1) voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todos los accionistas integran el 25 % de las acciones suscriptas. Directorio: Director Titular y Presidente: Ignacio Alfredo Casarini, DNI 23.979.259 Director Suplente: Javier Andrés Daverio, DNI 30.295.801. Duración de los cargos: 3 ejercicios Administración social a cargo del Directorio Representación social: Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Avenida Colón 3651, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Fdo. Marianela Giardinelli, abogada, tomo 57, folio 213, Colegio de Abogados de La Plata.

LAFRACICO DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 02/06/25 en boletín N° 30007. Se informa correcto dom. Social: Calle 9 de Julio 49 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. de Bs. As.- María Soledad Morandeira, Escribana.

BK Y ASOC. 651 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: 1) Juan Gustavo Adolfo Gorosterrazu, casado, 2.9.57, DNI 13.233.513, Jasón 651, Pinamar, Bs.As. Valentín Killamet, soltero, 12.4.77, DNI 26.370.578, Doctor Carlos Madariaga 165, General Juan Madariaga, Bs.As. Andrés Ariel Baraglia, casado, 17.12.76, DNI 25.686.112, calle 29 N°111, General Juan Madariaga, Bs.As; argentinos, contadores. 2) 20.7.25. 3) BK y Asoc. 651 S.A. (antes Baraglia Gorosterrazu Killamet Sociedad de Hecho). 4) Jasón 651, localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5) servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; establecimientos ganaderos, agrícolas, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, comisiones, mandatos, depósitos, ramos generales; transporte de mercaderías, logística comercial; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc.ley 21.526; 6) 99 años. 7) \$39.920.000. 8) Presidente: Valentín Killamet. Director Suplente: Ariel Andrés Baraglia. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc: art.55 LGS. 9) Pte. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

EXAM FQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Pedro Martín Quarello, 17.2.71, DNI 22.000.495, soltero, comerciante. María Natalia Fernandez, 27.2.72, DNI 22.436.475, divorciada, arquitecta; argentinos, en San Martín 825, localidad y partido de Campana, Bs.As. 2) 22.7.25. 3) Exam FQ S.R.L. 4) San Martín 825, localidad y partido de Campana, Bs.As. 5) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, financiación, consignación de productos de limpieza, higiene y tocador; construcción de obras de ingeniería y compraventa de materiales para la construcción, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación; operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones; organización y asesoramiento comercial, mandatos, constitución de fideicomisos exc.financieros; financiera exc.ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerentes: Edgardo Pedro Martín Quarello; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

HUMBERTO M S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/05/2025, se designó Presidente a Rubén Alfredo Magnarelli, DNI 5611591 y Director Suplente a Diego Javier Magnarelli, DNI 26949448. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Felipe Boero 681, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Autorizada por Asamblea del 20/05/2025. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada T°IV F°4 CAZC.

DACC LOGISTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I. Público 9/6/25 2) Leslie Ailen D'arrigo. 3) Presidente: Leslie Ailen D'Arrigo. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

SANFRAPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Sanfraper S.R.L.: Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. de fecha 19/05/2025, N° 121, F° 494, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N°2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió por error la fecha de nacimiento del socio Luciano Joaquin Rigetti, siendo la misma: 29/04/1993. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

AGROPECUARIA MARIO ANDREOLI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y Directorio del 7/11/24 se designó Presidente: Mario Andreoli y Dir. Sup. Silvana Elizabeth Andreoli. Fdo: Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

FUENTE NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 24 del 24/01/2025 se resuelve: 1) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por 99 años contados desde su inscripción. 2) Reformar el artículo segundo del Contrato Social así: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción." - Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

GRUPO SUR INVESTIGACIÓN CLÍNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 1/07/2025, se resolvió cambiar sede social a calle 51 N° 365, piso 6 B de la ciudad y partido de La Plata. Cr. Marcial Bourdin.

FIXO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 21/07/2025 Socios: Franco Sebastian Curto, arg., nacido el 20/04/1992, ingeniero, soltero, DNI 36.091.234, CUIT 20-36091234-6, domiciliado en Mariano Acosta 1158, El Jaguel, pdo Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires y Matias Gonzalo Vitorino, arg., nacido el 14/03/1992, despachante de aduanas, soltero, DNI 36.790.287, CUIT 20-36790287-7, domiciliado en calle 19 número 268 ciudad y pdo de Gral Madariaga, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación, instalación y mantenimiento de papeles para pared, revestimientos para pisos, cortinas, alfombras, tapices, vinilos, empapelados y demás artículos para la decoración de interiores. Comercialización, importación y exportación de electrodomésticos, artículos electrónicos, de iluminación, utensilios del hogar, mobiliario, equipos de calefacción, refrigeración y ventilación. Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, reparación, mantenimiento, lavado y provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores y motocicletas, nuevos y usados. Prestación de servicios de gestión aduanera por despachantes matriculados, incluyendo asesoramiento, representación ante organismos y tramitación de operaciones de comercio exterior. Servicios de logística y transporte nacional e internacional de mercaderías, por cualquier medio habilitado, así como servicios de carga, descarga, almacenamiento, acopio, embalaje, etiquetado, control de stock, guarda y conservación de bienes y mercaderías. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Franco Sebastian Curto y Matias Gonzalo Vitorino suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: Franco Sebastian Curto y Matias Gonzalo Vitorino; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Avda Mariano Castex 64, piso 1, oficina 12, Canning, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

GUARNIERI VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/03/25 se acepta renuncia como Dir. Tit. de Marta Juana Ucin. Fdo. Patricio Morán, Abogado. T° 46 F° 95 CALP.

ALERKE AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 27/6/25 Kevin Ulfo Litardo 8/5/92 DNI 36.647.742 y Alan Ezequiel Ulfo Litardo 17/10/85 DNI 31.426.878 ambos argentinos comerciantes solteros dom. Ricardo Gutiérrez 171 ciudad Arrecifes; 99 años; \$30.000.000; sede Ricardo Gutiérrez 171 ciudad Arrecifes; Explotación agrícola, ganadera, avícola, frutihortícolas, industrialización de sus productos, elaboración, transformación Operaciones de importación y exportación que se relacionen con el objeto. Construcción, edificación, dirección y/o administración de cualquier tipo de obras civiles, viales. Produccion, elaboración, venta y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo. Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización de productos alimenticios. Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, cerveza artesanal, confitería, servicios de catering. Mandatos, gestiones y representaciones. Constituir fideicomisos de administración, construcción, inversión, inmobiliarios. No realizará las operaciones de Ley Nº 21.526. Prestación de servicios transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, mudanzas; Compra, venta, de automotores y maquinarias agrícolas y viales; su reparación. Abastecedor de todo tipo de carnes y/o matarife. Adm: 1 a 5 D.T. e igual o menor suplentes 3 ejer. Rep: Pres.: Alan Ezequiel Ulfo Litardo Dir. Sup.: Kevin Ulfo Litardo; fisc. art. 55 LGS; 31/5. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

LA CRUZADA

POR 1 DÍA - Art. 25 LGS 19550. Los socios de "La Cruzada", soc. Sec IV Cap. I LGS, dom. Carlos Pellegrini 1106 de Laprida, CUIT 30-62439899-4: Marina Granel DNI 30621516 y Gastón Granel DNI 32131594, constituida el 15/1/2018, cuya actividad es la explotación agrícola-ganadera con Balance al 31/5/2025 Activo \$3.428.166.463,45 Pasivo: \$918.553.206,26 Patrimonio Neto \$2.509.613.257,19, por acta de fecha 31/5/2025 han resuelto subsanar La Cruzada, adoptando como tipo social una S.R.L. Oposiciones en sede social. Not. Verónica Echeverría.

BEATDEEP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Hector Guzman, 27.9.95, DNI 39.162.542, soltero, Alfonsina Storni 3206, Garín. Diego Esteban Ares, 22.3.74, DNI 23.887.758, casado, Oldman 704, Loma Verde; argentinos, comerciantes, de Escobar, Bs.As. 2) 23.7.25. 3) Beatdeep S.R.L. 4) Fresnos 378, P.1°, dto.I, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Bs.As. 5) Desarrollo de software, programas informáticos, software empresarial, aplicaciones móviles: para redes sociales, videojuegos, juegos de azar, sistemas de gestión de contenidos para medios digitales, sistemas de publicación en línea, herramientas de análisis de audiencias, automatización de procesos de producción y distribución de contenidos, plataformas de gestión de publicidad y marketing digital, integridad de datos, administración de bases de datos, sistemas de integridad y compliance. Servicios de consultoría y asesoramiento en ética, integridad y compliance. Desarrollo de plataformas de comunicación y educación. Asesoramiento en tecnología y sistemas informáticos. Diseño web y marketing digital. Servicios de hosting y cloud computing. Desarrollo de inteligencia artificial y robótica. Investigación y desarrollo de tecnologías. Comercialización, venta, distribución, importación y exportación de hardware, software y mesas de juego. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerente: Gabriel Hector Guzman; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

CBF PUNTANOS MR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/05/2025 1) Se modifica la Cláusula Séptima del estatuto social estableciendo que los Gerentes duren en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Para ello, se reforma la

cláusula séptima del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Séptima: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley. La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art.55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art.299, inc.2do. por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria.". 2) Se ratifica por todo el término de duración de la sociedad en el cargo de Gerente a la Sra. Estefanía Adriana Del Trecco, CUIT: 23-36383068-4, domic. Vertiz N° 3991, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ARPANEL TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.22/7/25. Weijian Zhuang, 13/4/96, DNI.95800980, María de Gomendio 1565 San Pedro, Bs As; Qianling Zhuang, 2/11/98, DNI.96135136, Pasteur 1564 La Matanza, Bs As, ambos chinos, solt, comerc. "Arpanel Tech S.R.L." María de Gomendio 1565 Ciu.y Pdo San Pedro, Bs.As. Dur. 99 años. Obj: a) elab.de prod.de vidrio, plástico y deriv.de este último. Matricería. Prod.de plást. por inyecc., compres. y/o extrucc.de cualquier tipo: polietileno, polipropileno, poliestireno, poliuretano y resinas. Mater. p/la construcc.: PVC, aislantes térm., pisos, techos, mobiliario, burlletes, perfiles, abert., caños, sanit. Muebles p/escritorios, carpint., ferret., herram. b) comercializ., distrib.de mat.primas, prod.elab. y semielab.de la indust. plástica y del vidrio. Transp. de estos bs. c)Adquis., adjud., vta, perm., construc., fraccionam., explot., arrend. y adminis.de inmueb., incl. oper.compr. en el rég.de PH. d) Financ (ex.op. L.Ent. Fin). Cap \$100.000.000. Adm.Gte Weijian Zhuang, indist.e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 30/6. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg.1.

CEN VITAE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por error involuntario se rectifica la fecha de constitución del Instrumento Privado, siendo la misma el 27/5/2025. Cra. Pública Natalia Bianchi.

ITALPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1)Los cónyuges en 1ras y 2das nupcias Carolina Paola Kuzman, 18/3/1986, DNI 32067191, Lic en Adm de empresas, CUIT 23320671914, arg, y Pablo Jorge Recagno 1/12/1981, DNI 29193746, comerciante, CUIT 20291937463, Arg, ambos dom en 12 de Octubre 8450, MdP, prov Bs As 2) 21/07/2025 3) Italplatense S.A. 4) 12 de Octubre 8450, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As 5) Inmobiliaria: Adqui, vta, permuta, locación, leasing, adm, explot y disp. de inmuebles urbanos, rurales o suburbanos, la construc, reforma, ampliación y cualquier otro trabajo s/ ellos. Desarrollo de empr inmo, part en fideicomisos. Gastronómica: restaurantes, cafeterías, elaboración, eventos. Financiera: excepto las comprendidas en la L 21526. Comercial: Compraventa de mercaderías en gral, imp y export. Industrial: Desarrollar actividades industriales de cualquier naturaleza. Servicios: Transporte y agrícolas. Agropecuaria: Ganadería, explot de chacras para el cultivo, forestal. 6) 99 años. 7) \$50.000.000. 8) Dir Supl Carolina Paola Kuzman, Pdte Pablo Jorge Recagno, 3 eje. 9) Pdte. 10) 31/07. 11) Cdr Tagliacozzo Ricardo Leg 32573/2.

TEVES TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/06/2024, por renuncia de Brenda Natalin Teves al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Maria Cristina Choque, CUIT 27-17081620-5, domic. Soler N° 10499, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

FIORENIC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 529 del 22/7/2025. Vargas Kevin Martin, DNI 42.723.187, argentino, comerciante, nacido el 04 de agosto de 2000, soltero, domicilio en Aizpurua N° 735, Localidad de Merlo, Partido de Merlo, Buenos Aires; Y Muntaner Jinx Aeris, D.N.I. 46.211.933, argentina, comerciante, soltera, nacida el 25 de junio de 2006, domicilio en Rodrigo de Triana N° 3450, 3 I, Escalara 80, Villa Soldati, C.A.B.A. Fiorenic S.A. Sede: Húsares número 4688 de la Localidad de Ezpeleta Oeste, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También

podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Vargas Kevin Martin; y Dir. Sup.: muntaner jinx aeris. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Escrib. Dario Guillermo Miguel.

FACTIO QUALITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 6/6/2025 y ratificación 26/6/2025 con firmas certificadas. Gerente titular: Enrique Manuel Amaro Llanos, suplente Maximiliano Alejandro Dailoff, ambos hasta remoción. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial Lorenzo Barcala 1747, Ituzaingó, Buenos Aires en instrumento privado con firma certificada 2/10/2024. María Angela Amante. Autorizada instrumento privado con firmas certificadas 2/10/2024. María Angela Amante, CAQ T°VII F°8.

FAMILIA MANZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/7/25 se rectifica el CUIT de Franco Luis Manzo N° 20-38834039-9. Luis Ariel Manzo, DNI 33.338.657, Gerente. Luis Ariel Manzo, Gerente, DNI 33.338.657.

TANEGASHIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 6/6/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: El presidente Muntaner Guillermo Carlos y el señor Director Suplente Ludueño Norma Graciela renuncian a sus cargos. Las renunciaciones son aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Dieguez Patricia Irma, con Documento Nacional de Identidad 18.615.532, CUIT 27-18615532-2, con domicilio en Estocolmo n° 326, B° Parque Baron. Localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Figoli Marcelo Jorge, DNI 21.726.359, CUIT 20-21726359-0, con domicilio en Estocolmo n° 326, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

JULIO PARADISI S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 26/6/25 Leandro Paradisi, DNI 32.758.737 2/9/87 casado Coronel Pringles 430 y Julio Matías Paradisi DNI 31.299.495 6/11/85 soltero Bolívar 76 ambos argentinos comerciales y dom. Adolfo Gonzales Chaves; \$2.000.000; 99 años; sede: Bolívar N° 76 ciudad Adolfo Gonzales Chaves; Comercial: Comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos avícolas, maquinarias, productos agropecuarios, productos de herrería, imprenta, mercaderías, Mandatos y Servicios: Consignaciones. Gestiones de negocios y la administración de bienes detallados en el objeto social. Servicios de maquinaria agrícola, labranza, cosecha y otros. Inmobiliaria: La compra. venta. permuta. explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales. Agropecuarias: Explotación Agrícola Ganadera y Forestal, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas de cabañas. Transporte: De cargas. sea por unidad o a granel de cualquier mercadería relacionada directamente con el objeto social; Adm. y repr. Gerentes: Leandro Paradisi y Julio Matías Paradisi plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/8. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

INDUMAG ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Artículo 4º: El capital social es de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000,00), divididos en veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Antonio Miguel De Palma, Contador Público T° 79 F° 10 Legajo 20172/3 Autorizado.

PONTIMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pontimpo Sociedad de Responsabilidad Limitada - Cesión de cuotas sociales: La Sociedad inscripta ante la D.P.J. Pcia. de Bs. As. Matrícula N° 139296 de Sociedades Comerciales, resuelve según Acta Reunión de Socios N° 17, del 12 de mayo de 2025, aceptar por unanimidad la cesión de la totalidad de las veinticinco (25) cuotas sociales, según contrato privado del 20/04/2025, que poseía el Sr. Juan Agustín Pontiggia, casado en primeras nupcias con Alicia Verónica Casaro, argentino, con DNI 21.716.056, nacido el 11/09/1972, empleado, domiciliado en Pueyrredon N° 516 de la ciudad de Las Flores, a favor del Sr. Tomas Pontiggia, soltero, DNI 43.819.327, CUIT N° 20-43819327-9, nacido el día 18 de Enero de 2002, de profesión estudiante, domiciliado en la ciudad de Bahía Blanca, en calle Portugal N° 549 Piso 3, y del Sr. Felipe Pontiggia, soltero, DNI 46.026.746, CUIT N° 20-46026746-4, nacido el día 10 de julio de 2004, de profesión estudiante, domiciliado en la ciudad de Bahía Blanca, en calle Panamá N° 792 piso 2 dto. D. Firmado Eugenio Pontiggia, Socio Gerente.

GASTRONÓMICOS LOS CAROLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 22/7/25. Francisco Nicolás Vaca, 23/4/88, solt, DNI.33499750, comerc, Karen Soler, docent, 24/12/68, cas, DNI 20490736, ambos arg, Padre Santana 1370 San Pedro, Bs As. "Gastronómicos Los Carolos S.R.L." Ntra Sra del Socorro 677 ciu. y pdo San Pedro, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a) Agrícolas y frutícolas, su cultivo, industrializ., vta, distrib., export.de prod.de la producc.agríc., o los ya industrializ. Explot.de viñedos y bodegas, la produc.de uvas, elabor. de vinos, su procesam. y fraccionam.en vinos comunes, finos y/o regionales, jerez, vinos espumantes, champag., su comercializ. y distrib. b)explot.de panaderías, confit., café, bares, pizzer., anexos, casa de lunch, serv.de catering, restaurantes, hoteles

y activ. inherente al grupo gastronóm.; c) Explot.de locales bailables; d) Comercializ. y distrib. de bebidas con o sin alcohol, alimen.frescos o elabor. y todo tipo de mercad. e) Transp.multimodal terrest., fluvial o marít. de cargas, incluido transp.de pasajeros f) Financ. (ex.op.L.Ent.Fin). Cap\$1.000.000. Adm.Gte Francisco N.Vaca, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.30/4. Esc.Araceli Lucía Bicaín.Reg.1

GRUPO CASE ABERTURAS SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71451729-, informa que mediante asamblea de fecha 21/02/2025, se resolvió designar a un nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior; por el plazo de tres ejercicios: Presidente: Alejandro Sergio Rakos, Director Titular: Christian Leonardo Rakos y Directora Suplente: Priscila Rakos Scava quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en: Padre Silberman 1351, Santos Lugares, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Sergio Rakos, Presidente del Directorio.

PARQUE PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 28.2.25 resuelve designar como Director Titular y Presidente a Mario Esteban Remondino, como director suplente a Mariano Gabriel Remondino. Todos ellos por tres ejercicios. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 11.7.25.

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

POR 1 DÍA- Por asamblea del 30/6/25 se designó nuevo directorio por 3 ejercicios por vencimiento de mandatos Presidente: Carlos Domingo Pachilli, Vicepresidente: Damián Andrés Pachilli, Director Suplente: Hugo Carlos Pachilli, todos aceptan cargo y fijan domicilio especial en sede social. Julieta Paola Cruzado, Abogada. T° VII F° 127 CALM.

TLD RAME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión del 1/7/25, Serafín Salerno cedió 250 cuotas sociales de \$100 V/N cada una a Jorge Omar Mazzeo, quedando las participaciones sociales: Ignacio Mazzeo: 250 cuotas y Jorge Omar Mazzeo: 250 cuotas. Capital total 500 cuotas de 100 V/N representativas de \$50.000. Por Acta Reunion de Socios del 1/7/25 se acepta renuncia de Serafín Salerno al cargo de gerente y se designa en su reemplazo a Jorge Omar Mazzeo, quien fija domicilio especial en sede social. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

FL ZUMO GASTRONÓMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Luciana Andrea Morales, 14/11/80, arquitecta, soltera, DNI 28519506, calle 490 n° 2992 Manuel Gonnet; y Luis Fernando Zuleta, 11/1/82, comerciante, divorciado, DNI 29307265, calle 20 n° 4727 Berisso; ambos argentinos; 2) Inst. Privado del 21/7/25 Esc. María Soledad Bonanni 3) Fl Zumo Gastronómica SRL 4) Calle 490 número 2992 de la localidad Manuel Gonnet y partido de La Plata, 5926ICA Pcia. de Bs. As. 5) explotación de restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, salón de té, con o sin espectáculo, salones de fiestas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, pizzería, compra venta productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, cigarrillos, dulces, golosinas, mandatos y servicios, importación exportación. Transporte de mercaderías y carga. 6) 99 años 7) \$1000000 8) Luciana Andrea Morales 9) Físcal. Art 55 LGS. Repre. gerente. 10) 30/6. Fdo. María Soledad Bonanni. Escribana.

DISTRIBUCIONES CEMEVE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Sandra Miriam García, arg., nac. 15/09/1967, DNI 18.529.281, CUIT 27-18529281-4, comerciante, y Claudio Marcelo Vera, arg., nac. 27/10/1969, DNI 21.076.880, CUIT 20-21076880-8, comerciante, ambos cónyuges en 1ra.nupcias, domiciliados en Talcahuano 1068, MdP. Esc. Pública 16/07/2025. Distribuciones Cemeve S.A. Domic. Talcahuano 1068, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Transporte de cargas generales de mercaderías; b) Arrendamiento de vehículos; c) podrá realizar fusiones, combinaciones, u.t.e. u otras formas de contratos, fideicomisos excepto financieros; d) Podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbre, leasing y cualquier otro derecho real y personal. Podrá realizar compra venta de artículos en general, publicidad y difusión de cualquier tipo. e) Podrá prestar servicio "multimodal" combinando servicios terrestres, aéreos, fluviales y marítimos. Servicios de cargas y descargas de mercaderías envasadas y/o a granel con maquinarias propias o de terceros y/o a sangre, dentro de depósitos, playas y/o galpones; f) Podrá conceder créditos, préstamos personales con garantía o sin ella, operaciones de crédito hipotecarios, préstamos a interés y créditos en general. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21526. g) podrá participar de licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas del Estado Nacional, Pcial o Municipal, o de empresas constituidas por el estado Estado Nacional, Pcial o Municipal. Duración:99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. Duración de cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Marcelo Vera, Directora Suplente: Sandra Miriam García. Órgano de fiscalización: Ejercida por accionistas. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril. CPN Lucas Dominguez.

ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr priv de fecha 18/7/25 Pablo Gustavo Alvarez DNI 20472923, y Anabela Cintia Alvarez DNI 17962243ceden cada uno sus 3.75 cuotas e Hilda Freire DNI 3529759, ceden sus 7507 cuotas sociales a Nicole Jazmín Alvarez DNI 42321250, arg, de 25 años,19/12/99, soltera, comerciante, 26 de septiembre s/n Ramada Paso, Pcia de Corrientes, quedando conformado el capital. Nicole Jazmín Alvarez 7515 cuotas sociales y Adriana Noemi

Feichtenschlager 22545 cuotas. Soledad Sanguinetti. Abogada T 2 F 402 CAMGR.

CAMUZZI GAS INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 28/11/2024 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires (CABA), reformándose el art. 1º del estatuto social. Nueva Sede: Avda. Alicia Moreau de Justo 240, piso 3º de CABA. Ricardo Campodonico. Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

NUEVA PLAYA MARDIE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE de fecha 13/12/2024 se aprobó el aumento del capital social desde la suma de \$20.000 a la suma de \$254.395.000 reformándose el art. 4to. del estatuto social. Ricardo Campodonico. Abogado. T° XXXVI - F° 27 CALP.

INVERLEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jessica Andrea Giuliani, arg, 6/12/1992, DNI 37.557.470, soltera, comerciante, CUIT 27375574700, calle Necochea 3784, piso 1, depto. E, MdP, Bs. As. y Pablo Martin Eliseri, arg., 29/12/1979, DNI 27873023, soltero, comerciante, CUIT 23248730239, calle La Pampa 2847, MdP, Prov. Bs. As. 2) 21/07/2025 3) Inverlex S.A. 4) Necochea 3784, P 1, depto. E, MdP, Gral Pueyrredón, Bs. As. 5) Financiera: excepto las comprendidas en la L 21526. Inmobiliaria: Adqui., vta., permuta., locación., adm., explot. y disp. de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: edificación, ampliación de inmuebles. Comercial: compraventa de mercaderías en gral, imp y export. Industrial: desarrollar actividades industriales de cualquier naturaleza. Servicios: transporte y agrícolas. Agropecuaria: ganadería, explot. de chacras para el cultivo, forestal. 6) 99 años. 7) \$50.000.000. 8) Dir. Supl. Pablo Martín Eliseri, Pdte. Jessica Andrea Giuliani, 3 eje. 9) Pdte. 10) 31/07. 11) Cdr. Tagliacozzo Ricardo Leg. 32573/2.

MENTA TICKETS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 25/03/2025 se designó el sigte. Directorio: Pte. y Dir. Tit. Iñaki Sanchez Lopez (CUIT 20-38996300-4) y Dir. Supte. Anselmo Sanchez Lopez (CUIT 20-39760227-4) Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

TECMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral Ord. y Ext. del 24/04/24 se aprobó reforma art. 2do., se ratificó el texto ordenado aprobado por AGO/E del 25/09/24 y se aprobó nuevo texto ordenado conforme la reforma aprobada. Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI - F° 27 CALP.

ALLTURA & SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea Ord 16/7/25 designan director titular y presidente Walter Alejandro Soria y Director suplente Gustavo Pablo Soria Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. German A Mansilla.

LAS CATIRULAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 23.07.2025 se constituye sociedad Las Catirulas S.R.L. Socios: Ariel Matias Rosales DNI 31301566 CUIT 20313015662 arg. Comerciante, nac.14.02.1985, Solt. hijo de Osvaldo A. Rosales y Elena L. Drosche, dom. 39 N°1190 (18 y 19) de La Plata, Bs. As. y Lucia Beatriz Gutierrez DNI 38850428 CUIT 27388504280, arg., Comerciante, nac. 27.04.1995, Solt. hija de Dario G. Gutierrez y Monica L. Corbalan, dom. 4 N° 2056 (511 y 512). La Plata, Bs. As. Objeto: La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terceros, o asoc. a terceros o gerenciando negocios de terceros con particulares o con organismos del estado Nac., Pcial. o Mpal. al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elab., distrib., fraccionamiento, envasado, almacenaje, compra, vta., consignación, import. y export. de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distrib. de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, como así también de bebidas con o sin alcohol; Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión o adquisición de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en gral. Para su cumplimiento la soc. tiene plena capacidad jca. para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el obj. soc. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$ 100.000. Sede social 25 N° 405 esq. 40, La Plata, La Plata, Bs. As. Gerente: Ariel Matias Rosales con dom especial 25 N°405 esq. 40, La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 30 junio. Abog Nicolás M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

HILANDO VÍNCULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Los cony. En 1eras mupc. Gustavo Adrián Pagano, nac.18/9/67, DNI 18.522.254, CUIT.20-18522254-4, y Daniela Paola Reggiani, nac. 11/9/70, DNI 21.903.086, CUIT 27-21903086-5; Ramiro Alejo Pagano, nac.12/4/01, solt. DNI 43.171.545, CUIL 20-43171545-8; y Jeremías Lucio Pagano, nac. 13/8/04, solt.. DNI 46.027.977, CUIL 20-46027977-2, todos arg.. y comerc.domic.Pergamino 1.660, Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs.As. 2º) Esc.Pub.142 del 22/7/2025. 3º) Hilando Vinculos S.R.L.- 4º) Monteverde 734 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs.As. .5º) Objeto: Prest. Serv. atención

integral personas adultas mayores, admin. Explot.resid. geriat. Centros de día, enfer. Asisrt. Med.kinesio. rehabilit.estim.cognitiva; atenc. domiciliaria capacitacion gerontología cuidados de salud. Conv.organism.pub. y priv.obras sociales, prepagas, entidades gubernamentales, fundaciones y asociaciones civiles, Admi.inst.explot. consultorios méd. clinic., cons.extern. atenc. personas con discapacidad, acompañam. terapéutico, estimulación temprana, apoyo escolar. Hogar y centro de día para discapac.intelect. sensit.motores. prestación de servicios de salud, a través de los servicios de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación a la población especial, con problemas de aprendizaje, discapacidad mental, sensorial, física y prematuros. Terap. Integ., Estim. temprana, fonoaudiología, kinesiología, psicomotricidad, psicología, terapia ocupacional, integración sensorial, hidroterapia, terapia asistida con animales, psicopedagogía, musicoterapia, pedagogía diferenciada, equinoterapia, nutric., pediatría, consultor psicológico, reeducación fonética, psiquiatría, neurología, traumatología, otorrinolaring. audiología, hipoacusia, otoemisiones acústicas, audiometría. Servicios médicos dom.emergencia. medic. del trabajo.Serv domic.radiol. laboratorio, análisis clínicos. alta complejidad, medicina nuclear ; serv.trasladados. Instal. explot. establec. pers. discapacidades mentales, sensor.mot. visuales, mixtas o de cualquier otro carácter, con o sin resid.perm., prest. Servic.rehabilitación, docencia.Explot.integral de conces. autom. compra, vta, consig.leasing, exp.import. repuestos, autopartes, accesorios. Export.importmercaderías, bienes de consumo, serv.represent.comer.6º) 99 años desde insc.Regist. 7º) \$600.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los gerentes, socios o no indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Gustavo Adrián Pagano. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550.- 9º) Cierre ejerc.31/12. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

MWK S.A.

POR 1 DÍA - A.D y A.G.O. 29 de noviembre de 2024. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Pablo Andres Segobia, DNI 27.177.527, CUIT 20-27177527-0, domiciliado en calle 11 n° 6961, City Bell, La Plata y Director Suplente: Mara Griselda Esteves, DNI 20.645.691, CUIT 23-20645691-4, con domicilio en calle 11 N° 6961 de City Bell, La Plata. El Directorio. Cdra. Gustavson Yanina Paola.

ZANTE SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 530 del 22/7/2025. Vargas Kevin Martin, DNI 42.723.187, argentino, comerciante, nacido el 04 de agosto de 2000, soltero, domicilio en Aizpurua N° 735, Localidad de Merlo, Partido de Merlo, Buenos Aires; y Muntaner Jinx Aeris, DNI 46.211.933, argentina, comerciante, soltera, nacida el 25 de junio de 2006, domicilio en Rodrigo de Triana N° 3450, 3 I, Escalera 80, Villa Soldati, C.A.B.A. Zante Sur SA Sede: Calle 849 N° 2573, localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Muntaner Jinx Aeris; y Dir. Sup.: Vargas Kevin Martin. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

UG-SHIPPING S.R.L.

POR 1 DÍA - Analía Stepien, arg., nac. 04/10/1986, DNI 32.575.969, CUIT N° 27-32575969-6, comerciante, casada, domic. Altoaguirre 1865, CABA y Daiana Stepien, arg., nac. 22/05/1990, DNI 35.229.457, CUIT N° 27-35229457-3, empleada, soltera, domic. Altoaguirre 1865, CABA. Esc. Pública 27/06/2025. Ug-Shipping S.R.L. Domic. Tucumán 2919, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. C) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la

financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Analía Stepien. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BATIAG IMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Busto Elena Verónica, 10/12/67, DNI 18.388.861, cas., domic. en casa N° 8, Barrio Liga de Amas de Casa, Chacabuco(B) y Cardona Moyano Ailen, 4/12/2004, DNI 46.268.460, solt., domic. Mitre 507, Chacabuco (B); ambas arg., comerciantes 2) 22/07/2025 3) Batiag Imagen S.R.L. 4) Acceso Hipólito Irigoyen 576, Ciudad y Partido de Chacabuco, Pcia Bs.As. 5) a) Gastronomía: dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia y/o gastronómica, elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos b) Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas 6) 99 años 7) Cap. \$1.000.000 8) Administración: Gerente: Elena Verónica Busto, por el termino 10 ejercicios 9) Fiscalización: socios s/ art. 55 de la LGS 10) Cierre ejerc. 30/06 de c/año. Fabio Marcelo Cieri, Contador Público.

HYDERABAD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 16/7/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente: Barreto Exequiel Adrian renuncia a su cargo. La renuncia es aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Gomensoro Norma, DNI 24.516.755, CUIT 27-24516755-0, con domicilio en Rosetti N° 452, 2 PB, Chacarita, CABA; y Director Suplente: Moyano Eliana Noemi, DNI 33.674.751, CUIT 27-33674751-7, con domicilio en Comandante Franco N° 627, localidad de Bernal, PARTIDO de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

BENTUS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 67 del 21/7/2025: Luciano Tusa, 4/7/1995, DNI 38.690.550, José María Paz 420 Piso 1º departamento "A" Ituzaingó; Nicolás Ariel Debenedetti, 16/10/1991, DNI 36.616.074, Güemes 1448 Merlo; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Provincia Bs. As. Bentus Group S.A. 99 años. Compra, venta, fabricación, importación, exportación, reparación, comercialización y distribución al por mayor y/o menor de toda clase de productos en el sector de la salud, deportes y alimentación deportiva, suplementos deportivos y nutricionales, exceptuándose medicamentos y productos farmacéuticos. La prestación de servicios en el ámbito del deporte y la salud, tales como organización de eventos deportivos, competencias, torneos, eventos promocionales, cursos de formación, campus de entrenamiento y entrenamiento personal. Asesoramiento en materia de salud y deporte. Explotación y gestión de establecimientos dedicados al ocio, salud, deporte, fisioterapia, rehabilitación y medicina general o de especialidades. La explotación de toda clase de locales y establecimientos relacionados con la hostelería en general (bares, cafetería pubs, discotecas, restaurantes), casas de alojamiento en cualquier modalidad o categoría. Apoyo de reparto a grupos de consumo, intercambio de clases de idioma, organización de juegos, campamentos lúdicos, actividades infantiles, conferencias, charlas, exposiciones, actividades sociales, culturales, conciertos, espectáculos, proyección de películas y documentales, así como toda clase de eventos. Compraventa, reparación, rehabilitación, promoción, construcción, alquiler y gestión de bienes inmuebles y de intermediación y asesoramiento en las referidas labores. Organización de excursiones de pesca. Capital: \$30.000.000 dividido en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: José María Paz 418 Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Provincia Bs. As. Presidente: Luciano Tusa; Director Suplente: Nicolás Ariel Debenedetti; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BALCARCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/02/2025 se disuelve la sociedad y se nombra liquidadora a la Sra. Ana Ines Marinone, CUIT 27-30533137-1, domic. calle 47 N° 1272, de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce. C.P.N. Ignacio Pereda.

MONTAJES INDUSTRIALES DIEGO TORRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 521 del 17/7/2025: Torres Diego Roberto, DNI 25.968.194, argentino, nacido el 25 de julio de 1977, comerciante, soltero, domicilio en calle 27 N° 5491, Esq 155, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires; y Parodi María Laura, DNI 32.743.307, argentina, nacida el 20 de Octubre de 1986, comerciante, soltera, domicilio en Evaristo Iglesias N° 306, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires. Montajes Industriales Diego Torres SRL Sede: Honduras N° 5539, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$200.000 Objeto: Industrial: Mantenimiento de edificios e industrias y sus partes en relación con montajes industriales y domiciliarios. El diseño, fabricación, armado, reparación y montajes de estructuras metálicas. Servicio de montaje de galpones, techos, tinglados, naves industriales, techos con sistemas estancos, estructuras metálicas, hangares

y depósitos logísticos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Torres Diego Roberto, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

T SOMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 24/07/25, en acta complementaria de subsanación al contrato constitutivo con fecha 23-07-2025 se modificó la cantidad de cuotas de los socios, Tomás Ricabarra suscribe 2.333 cuotas; Fernando Gabriel Francesconi suscribe 2.334; y Franco Fernandez Mangas suscribe 2.333. Tomas Ricabarra, Socio Gerente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FAIRCLEAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución. 1. Belén Estefanía Figliuolo, 15/2/77, soltera, C.P. y L.A., , dom. Dorrego 3643, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, 25.569.668, 27-25569668-3; María José Morteo, nac. 22/8/76, C.P. y L.A., soltera, 25.429.898, 27-25419898-6, dom. Av. J. Newbery 5050 lote 50, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ambas argentinas. 2. Fairclean S.A.S.; 3. Domicilio Pcia. Bs. As., Sede social Dorrego 3643, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativos; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. 5. 30 años desde constitución 30/5/25; 6. Cap. Soc. \$644.000, en 644.000 acciones ord. nominat. no endos. de \$1 valor nominal dcho. 1 voto por acción. Aumento de capital conf. art. 44 Ley 27349 c/ suscripción preferente y dcho. de acrecer. M. J. Morteo susc. 322.000 acciones por \$322.000 efect., int. 25 %; B. E. Figliuolo susc. 322.000 acciones por \$322.000 efect., int. 25 %; plazo integración 2 años; 7. e/un mín. de 1 y máx. de 5 adm. tit., y mín. 1 supl., por tpo. indetermin.; Adm. tit. María José Morteo; Adm. supl. Belén Estefanía Figliuolo. Ambas aceptan los cargos. Rep. Leg. Indist., prescinde de órgano de fiscalización; 8. 31/12. María José Morteo, Administradora. María José Morteo, Administradora

BURAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Contrato privado 24/07/25, constituyó Bural S.A.S. Socios: Junior Carlos Burello, arg, soltero, DNI 45224146, CUIT 20-45224146-4, comerciante, nac 02/10/2003, domicilio San Martin 605 Piso 1A Azul, BA.; Barbara Alarcon, arg, casada, DNI 26497398, CUIL 27-26497398-3, empleada, nac 21/02/78, domicilio Bogliano 608 Azul, BA. Duración: 30 años. Domicilio: San Martin 605 Piso 1A Azul Partido Azul BA Objeto: : (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Capital: \$635.600 dividido en 635.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y un voto por acción. Administración y representación: Administrador titular: Junior Carlos Burello, Administrador suplente: Barbara Alarcon. Duración en cargo: indeterminado. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Cr. Enrique Omar Castiglione, Autorizado DNI 12830439.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (C.U.I.T. 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente N° EX-2024-12799244-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-12799244-

GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante DISPO-2024-1888-GDEBA-DPTFMTRAGP de fecha 14 de agosto del 2024, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante boletín oficial N° 29904 del 26 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 235, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del Artículo 235 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4; por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y seis mil cuatrocientos once (\$76.411). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-202-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. (CUIT 30-71435708-1). con domicilio real en Gral. César Díaz N° 2478, PB, Ciudad Autónoma de Bs As, que por expediente N° EX-2024-25279068-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25279068-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 07 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4515; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MHH148, realizaba un servicio desde Campana hasta La Plata, transportando 37 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Quico S.R.L (CUIT 30-71435708-1), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4515 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4515. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-309-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 24 v. jul. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-15531468-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA LUIS ANGEL - CASTILLO OLGA JOSEFA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-09684915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUZAS JUAN EZEQUIEL - PERGAMO ANA CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26680183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GABRIEL HORACIO MICHELONE - AIDA CELESTE BUENO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-28975499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARCO CRISTIAN ANDRÉS - RODRIGUEZ PEDRAJA LORENA SOLEDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03244062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FORCELEDO GUSTAVO EZEQUIEL - GIMENEZ DUCH YAMILA AILÉN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03524733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEVINCENZI BRAIAN EZEQUIEL - MANSILLA LAURA AILEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-02600384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATENCIO LUJÁN OMAR - LEDESMA ALICIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33943288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDRIEL HÉCTOR RODOLFO-SALINAS LEONARDA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-06871828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ RUBEN DARÍO

- AVILA LUJÁN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-02568615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO GASTON ADRIAN- LOTOT IRMA BEATRIZN (esposa/hijos) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-13915510-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNABÉ ESTEBAN SAN JUSTO - BLANCA RAQUEL TAPIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-18992874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREDIA RAMÓN REGINALDO - LOPEZ NICOLASA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-17840353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALANDE ISAIAS OSCAR - CIURO ROQUE SILVIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-01316053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO TOMÁS MANUEL - TABARE REDUCINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43705798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANGEL - GOMEZ ERNESTO MAXIMILIANO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-18873760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MILAGROS NAHIR - OLIVERA ROJAS ENZO y CABRERA ROJAS MATTEO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAI ESMERALDA S.A. (CUIT 33-71736495-9) con domicilio real en Ruta 11 Km 380 Paseo Comercial lote 24 s/n, Costa Esmeralda, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-25329454-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25329454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que

las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Arquitecto J. Bunge y Ruta Provincial N° 11, partido de Pinamar, el día 14 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4449; Que por dicha acta se imputó a la firma Kai Esmeralda S.A., CUIT 33-71736495-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF606SD, realizaba un servicio desde Costa Esmeralda hasta Pinamar, transportando 9 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Kai Esmeralda S.A., CUIT: 33-71736495-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-385-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello, Director".

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-25328966-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25328966-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 08 de julio de 2024 en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4445; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, interno 42, realizaba un servicio desde San Vicente hasta La Plata, transportando dieciséis cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-369-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DARBUS S.A. (CUIT 30-71160783-4) con domicilio real en Ministro Brin n° 3324, Lanús,

pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-25326927-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25326927-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de julio de 2024 en peaje de Hudson Km 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2002; Que por dicha acta se imputó a la firma DARBUS S.A., CUIT: 30-71160783-4 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PCX951, realizaba un servicio desde Lanús hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputación no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma DARBUS S.A., CUIT: 30-71160783-4 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-368-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma WORLD TRIP S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut n° 1749 5° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-26484648-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-26484648-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 226 Avenida Espera, partido de Tandil, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2679; Que por dicha acta, se imputó a la empresa World Trip S.A., (CUIT N° 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KTW232, interno 40, realizaba un servicio con inicio en Quilmes realizando un circuito en Tandil y vuelta a Quilmes, transportando 56 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en la cual no posee antecedentes en CNRT se rectifica la sanción aplicada a la firma World Trip S.A., (CUIT N° 33-71629897-9) por el artículo 211 de la L.O.T.P; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2679 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2°. Imputar a la firma World Trip S.A., (CUIT N° 33-71629897-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2679. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-468-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) con domicilio real en Ruta 94 s/n, Charata Chacabuco, pcia de Chaco que por expediente N° EX-2024-37524914-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37524914-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 11 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4043; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MBI099 interno 110, realizaba un servicio desde Vicente López hasta San Bernardo, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-362-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) con domicilio real en Avda Olazabal n° 4843 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25684311-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684311-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 20 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4428; Que por dicha acta se imputó a la firma Gambin's S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD268DO interno 01, realizaba un servicio desde Varela hasta Mar de Ajo, transportando 19 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70053; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gambin's S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-462-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora BRIOZZO CLAUDIA NOEMÍ (DNI 14.682.387) con domicilio real en Dr. Rerizzo n° 4480, Caseros, pcia de Bs As que por expediente N° EX-2024-22709420-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22709420-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje de Hudson kilómetro 30, partido de Berazategui, el día 31 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4512; Que por dicha acta se imputó a la Señora Briozzo Claudia Noemí, D.N.I. 14.682.387, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FSH173, realizaba un servicio desde 3 de febrero hasta La Plata, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Señora Briozzo Claudia Noemí, D.N.I. 14.682.387 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-331-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HNOS. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Circ 1 secc 20 parcela 1146, San Salvador de Jujuy que por expediente N EX-2023-36075447-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-36075447-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de agosto de 2024 en el Peaje de Samborombón km 90, partido de Coronel Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2609; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) (Habilitación EA-1790) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio LBD719 interno 8622, realizaba un servicio desde la San Miguel hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2609 y se evidencia que correspondía dejarla sin efecto por el artículo 186 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados todos los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto Acta de Comprobación N° 2609 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2609 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-444-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. BOMBARDELLI JOHANNA CINTIA NATALI (CUIT 23-34947014-4) con domicilio real en Dolores n° 926 Ensenada, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-37523855-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37523855-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen el día 7 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2270; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Bombardelli Johanna Cintia Natali (CUIT 23-34947014-4) (Habilitación Licencia EA1897) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KOZ502 interno 1 realizaba un servicio desde La Plata con destino a

Chascomús, transportando veinticuatro (24) pasajeros, y el conductor Sr. Ferrari Diego Hernán (DNI 27.328.844) no tenía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la Sra. Bombardelli Johanna Cintia Natali (CUIT 23-34947014-4) (Habilitación Licencia EA-1897) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-388-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma M & G TRAVELING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris n° 152 2° 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25276619-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25276619-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de Brandsen, el día 28 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4477; Que por dicha acta se imputó a la firma M & G Traveling S.R.L., CUIT 30-71708849-9, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HMW566, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr M & G Traveling S.R.L., CUIT: 30-71708849-9. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-351-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEWTOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71614516-2) con domicilio real en Gabriela Mistral n° 2808 piso 1 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-37526057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37526057-

GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4041; Que por dicha acta se imputó a la empresa Newtours S.R.L. (CUIT N° 30-71614516-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NOL787 interno 32, realizaba un servicio desde San Fernández hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Newtours S.R.L. (CUIT N° 30-71614516-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-401-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 25 v. jul. 31

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2020-01237983-GDEBA-HZGADMVLSALGP, intima al agente LAVIGNOLE MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 26.416.746 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (Art. 85 Ley 10430 y Decr. Regl. 4161/96, Art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

jul. 28 v. ago. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas. Lincoln, 22 de julio de 2025.

1- Expediente: 2147-060-1-8/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 160, Parc. 3-d.

Domicilio: Güemes n° 732, Lincoln.

Titular: Melchor Santos Choy, Erilda Angelica Choy y Angela López.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Quinta 9, Mza. 9-a, Parc. 1.

Domicilio: Jorge Newbery y José Ingenieros de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

Titular: Imelda Livia Gomez, Nelson Nemecio Gomez, Ventura Quiroga, Silvia Raquel Gomez, Marta Graciela Gomez, Roberto Daniel Gomez, Elvira Matilde Gomez, Andrea Fabiana Gomez, Elsa Elizabeth Gomez y Elena Silvia Velazquez.

Lidia Rossi, Notaria.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de agosto de 2025 a las 12:30 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este -(S.U.M.)- sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa Del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Concesión Unidad Turística Fiscal - Costa Del Este - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000166-2023 alc. 1, dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar Del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 12 al 27 de agosto de 2025 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la Audiencia Pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial. Mar del Tuyú, 21 de julio de 2025.

Sebastián F. Leal, Director.

jul. 28 v. jul. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 16 N° 5166 de la ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

1- 2147-120-1-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. M; Mz. 68; Pc. 27. Ubicación del inmueble: calle 31 N° 4909, Villa España partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ARMENDARIZ Y VIGO, Angela María Luisa; ARMENDARIZ Y VIGO, Venancio Octavio y ARMENDARIZ Y VIGO, Ramos Esther. Beneficiaria: BATTEZZATO, Sandra Liliana.

2- 2147-120-1-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. M; Mz. 68; Pc. 27. Ubicación del inmueble: calle 31 N° 4909, Villa España partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ARMENDARIZ Y VIGO, Angela María Luisa; ARMENDARIZ Y VIGO, Venancio Octavio y ARMENDARIZ Y VIGO, Ramos Esther.

Ariel Trovero, Director.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Actualización Tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de junio del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de agosto del corriente año, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Manzana 3 a del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Director.

jul. 30 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa, en cumplimiento del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4650, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos secuestrados durante el 01/02/2018 al 31/06/2024, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en el Juzgado de Faltas Municipal sita en calle 32 N° 365 de la localidad de Santa Teresita, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Se aclara a los interesados que, anterior a retirar la unidad, deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adeudadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares."

Oficiéase al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar edicto por el término de 1 día, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4650. La nómina de vehículo podrá consultarse en la Página Oficial de la Municipalidad de La Costa: <https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/c19a86770cc6b463981eb1abaebdb17.PDF> ". Mar del Tuyú, 25 de julio del 2025.

Sebastian F. Leal, Director

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAMOLA Y ROCCA LUCIO - TAMOLA Y ROCCA MARÍA BENITA - TAMOLA Y ROCCA ÁNGELA ROGELIA - TAMOLA Y ROCCA JOSEFA DELFINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 14, Mza.: 14, Parcela 8, Pda. 49145, Matrícula N° 89438(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54581/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

jul. 30 v. ago. 1º

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica